



ONU
programa para el
medio ambiente

CBD/SBI/6/11



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
19 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 12 del programa

Adopción del informe

Informe de la sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Resumen

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación celebró su sexta reunión en Roma, del 16 al 19 de febrero de 2026. Adoptó nueve recomendaciones, que figuran en la sección I, mientras que el resumen de las deliberaciones de la reunión figura en la sección II.

Índice

I.	Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.....	3
6/1.	Movilización de recursos	3
6/2.	Mecanismo financiero.....	6
6/3.	Información actualizada sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales	16
6/4.	Revisión a mitad de período de la de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030)	18
6/5.	Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica.....	20
6/6.	Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	28
6/7.	Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya ..	32
6/8.	Opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos.....	36
6/9.	Revisión funcional de la Secretaría.....	41
II.	Resumen de las deliberaciones de la reunión.....	43
	Tema 1.Apertura de la reunión.....	43
	Tema 2.Cuestiones de organización: adopción del programa y organización de los trabajos	44
	Tema 3.Movilización de recursos y mecanismo financiero	45
	a) Movilización de recursos	45
	b) Mecanismo financiero.....	47
	Tema 4.Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: información actualizada sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales	48
	Tema 5.Plan de Acción sobre Género.....	50
	Tema 6.Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica.....	52
	Tema 7.Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	53
	Tema 8.Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya ..	54
	Tema 9.Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.....	56
	Tema 10.Cuestiones administrativas y presupuestarias: revisión funcional de la Secretaría.	57
	Tema 11. Otros asuntos	58
	Tema 12. Adopción del informe.....	58
	Tema 13. Clausura de la reunión.....	58

I. Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

6/1. Movilización de recursos

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del informe sobre los avances realizados en la aplicación de la decisión [16/34](#) de 27 de febrero de 2025¹ preparado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica²;
2. *Toma nota asimismo* de los proyectos de estudios encargados por la Secretaría de conformidad con el párrafo 26 b) de la decisión [16/34](#)³
3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con miras a garantizar que los estudios reflejen toda la gama de opiniones y perspectivas de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de interesados pertinentes, incluidas las del sector privado, las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo:
 - a) Extienda el plazo para la revisión por pares de los proyectos de estudios hasta el 20 de mayo de 2026;
 - b) Finalice los estudios y los presente a la Conferencia de las Partes para que los examine en su 17ª reunión;
 - c) Incluya en el informe sobre los avances realizados que presentará a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes cualquier propuesta de enmienda al proyecto de decisión que figura a continuación surgida de las conclusiones contenidas en las versiones finales de los estudios;
4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión sobre movilización de recursos que incluya los elementos que se indican a continuación, teniendo en cuenta que los elementos adicionales referidos a las restantes tareas indicadas en los párrafos 18, 22 a), 23 a), 24, 25 y 26 de la decisión [16/34](#) se someterán a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 7ª reunión y posteriormente se remitirán a la Conferencia de las Partes:

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* la organización del taller sobre movilización de recursos celebrado en Roma del 10 al 13 de febrero de 2026, y expresa su agradecimiento a los Gobiernos de Alemania y Bélgica por su apoyo financiero para ello;
2. *Toma nota* de los estudios sobre la relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵, la forma en que se han aplicado las orientaciones sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica adoptadas en las decisiones [XII/3](#), de 17 de octubre de 2014, y [14/15](#), de 29 de octubre de 2018, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de las orientaciones, y la relación entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima;
3. *[Invita][Alienta]* a las Partes y a otros Gobiernos a considerar los tres estudios en su labor en materia de movilización de recursos financieros de todas las fuentes, según

¹Véase [CBD/SBI/6/2](#).

²Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³[CBD/SBI/6/INF/15](#), [CBD/SBI/6/INF/16](#) y [CBD/SBI/6/INF/18](#).

⁴Los párrafos 2 a 8 se dejan en suspenso a la espera de que se completen los tres estudios.

⁵Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, en consonancia con la legislación nacional y el artículo 3 del Convenio y conforme a la sección C y la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶;

4. *Invita* a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, a los bancos regionales de desarrollo y a otras instituciones financieras regionales e internacionales, así como a organizaciones de interesados, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, a considerar los tres estudios en su labor sobre financiación de la biodiversidad;

5. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, en consonancia con la legislación nacional y conforme a la sección C del Marco, a:

a) Evaluar las implicaciones de nuevas oportunidades para la aplicación de instrumentos relacionados con la deuda en la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y explorar más oportunidades y cómo podrían abordarse en los planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares y marcos de planificación;

b) Intensificar la integración de consideraciones relativas a la biodiversidad en las estrategias nacionales de gestión de la deuda y explorar vías alternativas de gestión de la deuda que no den lugar a corrientes financieras perjudiciales para la biodiversidad;

c) Explorar otras oportunidades para aplicar instrumentos financieros relacionados con la deuda en favor de la biodiversidad, teniendo en cuenta los contextos y las circunstancias nacionales;

[d) Considerar, según proceda, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, el sector privado y los interesados pertinentes en la realización de las actividades antes indicadas;]

6. *Alienta* a las organizaciones e iniciativas internacionales o regionales pertinentes, como la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a apoyar las actividades descritas en el párrafo 5 anterior, entre otras cosas, mediante la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas;

7. *Invita* a las Partes, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, y en consonancia con la legislación nacional, y a otros gobiernos de todos los niveles, organizaciones empresariales y otros interesados, así como a bancos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y otras instituciones financieras, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, a:

a) Tener en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad⁷ al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación de la biodiversidad, y al elaborar salvaguardias específicas de cada instrumento para ellos, con miras a aprovechar efectivamente sus efectos positivos y evitar o mitigar los efectos negativos;

b) Tener en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad en el contexto de la revisión y armonización en curso de las normas de salvaguardia, según proceda;

c) Proporcionar creación y desarrollo de capacidad, y reforzarlos, para la aplicación efectiva de las normas de salvaguardia, según proceda;

⁶Decisión [15/4](#), anexo.

⁷Decisión [XII/3](#), anexo III.

d) Compartir estudios de casos, buenas prácticas y lecciones aprendidas pertinentes y materiales de orientación conexos a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

8. *Invita* a las Partes, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, en consonancia con la legislación nacional, y a otros gobiernos de todos los niveles, los órganos rectores de los acuerdos ambientales pertinentes, organizaciones empresariales y otros interesados, así como a bancos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y otras instituciones financieras, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, a seguir optimizando los beneficios secundarios y las sinergias entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima[, evitando a la vez la duplicación de trabajos entre las secretarías de los convenios y respetando sus diversos mandatos,] mediante lo siguiente:

a) El aprovechamiento de las oportunidades emergentes para generar o ampliar las sinergias entre la biodiversidad y las medidas relacionadas con la financiación para el clima;

b) La integración o una mayor integración de consideraciones relativas a la biodiversidad en los mecanismos y las políticas internacionales y nacionales de financiación para el clima, mediante lo siguiente:

- i) El fortalecimiento de la coordinación intersectorial a nivel nacional;
- ii) La aplicación y promoción de políticas de salvaguardia sociales y ambientales que reduzcan y prevengan los posibles efectos perjudiciales que pudieran tener en la biodiversidad los programas, proyectos y actividades relacionados con el clima;
- iii) El establecimiento de objetivos, el diseño de políticas, programas y proyectos y la adopción de medidas con beneficios secundarios para la biodiversidad en la implementación de la financiación para el clima, como, por ejemplo, programas, proyectos y actividades que apoyen la adaptación al cambio climático y su mitigación, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, así como otros enfoques adecuados que sean compatibles con los objetivos del Convenio;

c) La profundización significativa de la comprensión y la transparencia de la contabilidad y la presentación de informes en relación con las contribuciones financieras como parte de los esfuerzos por optimizar los beneficios secundarios y las sinergias, de conformidad con el ámbito de aplicación de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales.

6/2. Mecanismo financiero

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/15](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/33](#), de 27 de febrero de 2025, relativas a la evaluación de la financiación que necesitan todas las Partes que son países en desarrollo y que reúnen las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸ y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2026 a junio de 2030),

Recordando también el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo I de la decisión [16/33](#),

Reconociendo que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹ es pertinente para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales y para el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

1. *Hace notar* la información sobre necesidades de financiación recibida de 45 Partes que reúnen las condiciones y la recopilación y el análisis de esa información transmitida por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica al Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de ayudar en las negociaciones para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

2. *Toma nota* del informe sobre la evaluación del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁰;

3. *Hace notar* la cantidad reducida de comunicaciones presentadas por Partes que reúnen las condiciones y, por lo tanto, la escasa información disponible para evaluar el monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

[4. *Hace notar también* la importancia de contar con una evaluación realista de la financiación necesaria y disponible para la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;]

[5. *Destaca* la necesidad de reforzar el apoyo técnico e institucional prestado a las Partes que reúnen las condiciones, de modo de reflejar plenamente sus necesidades en futuras evaluaciones;]

[6. *Reitera* su reconocimiento a las Partes que son países desarrollados, otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados y otros donantes que contribuyeron activamente al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y a la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio

⁸Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁹Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁰[CBD/SBI/6/INF/13](#).

Ambiente Mundial en apoyo a Partes que son países en desarrollo y que reúnen las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, [las Partes que son los países más vulnerables desde el punto de vista ambiental,] y las Partes con economías en transición;]

7. *Reconoce* el valor que reviste el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad como complemento del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en tanto proporciona apoyo financiero para la consecución de los objetivos y metas del Marco a Partes que son países en desarrollo y que reúnen las condiciones;

[8. *Invita* a Partes que son países desarrollados y Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, otros gobiernos en todos los niveles, el sector privado y organizaciones filantrópicas a que realicen contribuciones o aumenten sus contribuciones al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;]

9. [*Pide* que se reserven recursos específicos para][*Alienta* a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹¹ que son países en desarrollo a presentar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial] proyectos de seguridad de la biotecnología en el marco del Protocolo, dado el reducido número de proyectos de ese tipo financiados en rondas anteriores;

[10. *Adopta* el mandato para una evaluación completa del monto de fondos que son necesarios para prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, de conformidad con la orientación brindada por la Conferencia de las Partes, para el cumplimiento de sus compromisos asumidos en virtud del Convenio para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030 a junio de 2034), que figura en el anexo I de la presente decisión, señalando que la evaluación debería hacerse de manera tal que se eviten cargas administrativas desproporcionadas y que contemple apoyo financiero y técnico para la recopilación de datos en Partes que son países en desarrollo;]

[11. *Alienta* a las Partes a establecer plataformas nacionales para la planificación y el seguimiento de proyectos de biodiversidad que sean accesibles a los interesados y se actualicen periódicamente;]

[12. *Adopta* el mandato para el séptimo examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero, que figura en el anexo II de la presente decisión;]

13. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, así como a pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, a que contribuyan y participen en el séptimo examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero, según se describe en el mandato;

14. *Destaca* la importancia de incorporar [en el examen cuatrienal] indicadores específicos para las Partes que reúnen las condiciones, en particular sobre el número de proyectos financiados, los plazos de desembolso y el impacto en las comunidades locales;

[15. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a facilitar apoyo financiero para aquellas Partes que reúnan las condiciones y aún no hayan recibido apoyo para la elaboración de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de sus metas nacionales o para la preparación de sus informes nacionales;]

¹¹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

16. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que[, con sujeción a disponibilidad de recursos]:

[a) Encargue y facilite un informe sobre el séptimo examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero a tiempo para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;]

b) Prepare un informe sobre la evaluación completa del monto de fondos necesarios para prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, de conformidad con la orientación brindada por la Conferencia de las Partes, para el cumplimiento de sus compromisos asumidos en virtud del Convenio para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

[c) Siga fortaleciendo la colaboración y la interacción con instituciones financieras e interesados, especialmente los reconocidos por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a fin de acelerar la implementación del Marco, haciendo hincapié en mejorar las modalidades de acceso[, incluido el acceso directo y [simplificando] los procedimientos [simplificados] para las Partes que son países en desarrollo], garantizando al mismo tiempo la transparencia, la rendición de cuentas, la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos;]

[d) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre los resultados de la colaboración y la interacción indicadas en el subpárrafo anterior e incluya opciones para dicha colaboración e interacción;]

[e) Facilite la participación efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud en la ejecución de las actividades mencionadas en los subpárrafos a) a d) anteriores.]

Anexo I

Mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, de conformidad con la orientación brindada por la Conferencia de las Partes, para el cumplimiento de sus compromisos asumidos en virtud del Convenio para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030 a junio de 2034)

A. Objetivo y alcance

1. El objetivo de la labor que se llevará a cabo con arreglo al presente mandato es permitir a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹² hacer una evaluación del monto de fondos necesarios para prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, de conformidad con la orientación brindada por la Conferencia de las Partes, para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del Convenio y sus Protocolos, en particular el compromiso de implementar cualquier instrumento que suceda al Marco Mundial de

¹²Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Biodiversidad de Kunming-Montreal¹³ durante el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030 a junio de 2034), y determinar el monto de recursos necesarios, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del Convenio y la decisión [III/8](#) de la Conferencia de las Partes, de 15 de noviembre de 1996.

B. Metodología

2. La evaluación de las necesidades de financiación debería realizarse tomando en cuenta lo siguiente:

- a) El artículo 20 y el párrafo 1 del artículo 21 del Convenio, así como el Marco;
- b) La orientación brindada al mecanismo financiero por la Conferencia de las Partes, que podría plantear la necesidad de futuros recursos financieros, y en la decisión sobre movilización de recursos, por la cual la Conferencia de las Partes insta a ampliar la base de contribuyentes;
- c) Todas las obligaciones asumidas en virtud del Convenio y sus Protocolos y las decisiones pertinentes que haya adoptado la Conferencia de las Partes, en particular el Marco;
- d) Estrategias, planes o programas nacionales elaborados con arreglo al artículo 6 del Convenio y planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, donde existan;
- e) La información comunicada a la Conferencia de las Partes en informes nacionales y proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros y otras aportaciones presentadas en respuesta a encuestas y entrevistas;
- f) Políticas y directrices acordadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para determinar las condiciones que deben cumplir los proyectos a efectos de recibir financiación;
- g) Sinergias con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluidas las relacionadas con operaciones e impactos;
- h) Capital privado adicional movilizado a través de financiación combinada, incluido mediante la utilización de instrumentos distintos de las donaciones, reconociendo a la vez las dificultades que pueden enfrentar algunas Partes, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a la hora de movilizar capital privado a este respecto;
- i) Coherencia entre políticas;
- j) Otras estimaciones pertinentes, incluidos los costos de implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030)¹⁴;
- [k] Los tipos de cambio, la volatilidad de la inflación y el aumento del costo de la conservación de la biodiversidad en las economías en desarrollo.]

3. En el contexto de la evaluación, se deberían realizar entrevistas, encuestas, análisis cuantitativos y cualitativos y consultas, según sea necesario para la preparación del informe, entre ellos:

- a) Una recopilación y análisis de las necesidades indicadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes nacionales de financiación de la biodiversidad, incluidas estrategias de movilización de recursos

¹³Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁴Decisión [15/11](#), anexo.

específicas de cada país, preparados por Partes que reúnen las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras Partes pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio, teniendo en cuenta la financiación de los costos incrementales como principio operativo fundamental del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

b) Un examen de los informes presentados por las Partes conforme a los artículos 6 y 26 del Convenio, así como el artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁵ y el artículo 29 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización¹⁶, para determinar las necesidades de financiación relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del Convenio y sus Protocolos;

c) Las consecuencias financieras estimadas de la orientación brindada por la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero;

d) Una recopilación y análisis de toda información complementaria proporcionada por Partes que reúnen las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de sus necesidades de financiación para el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del Convenio y sus Protocolos.

C. Implementación

4. Los puntos focales nacionales del Convenio y los puntos focales del mecanismo financiero [deberían][podrían], según proceda, asumir conjuntamente la responsabilidad de coordinar las evaluaciones de las necesidades incrementales de financiación a nivel nacional, en colaboración con interesados pertinentes y otros puntos focales del Convenio y de convenios relacionados, a fin de garantizar un enfoque de todo el gobierno.

5. Los puntos focales nacionales podrían establecer una plataforma nacional o utilizar los mecanismos nacionales de coordinación existentes, o ambas cosas, para prestar asistencia en la planificación de proyectos, según sea necesario, y para hacer un seguimiento de las necesidades, carencias y prioridades continuas en materia de financiación de la diversidad biológica. Deberían establecerse vínculos estrechos entre la plataforma nacional o el mecanismo de coordinación pertinente y las iniciativas de apoyo nacional de proveedores de financiación pertinentes, en particular la estrategia de participación de países del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

[6. La plataforma nacional debería también facilitar la participación de pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes, a través de un enfoque de toda la sociedad [y basado en los derechos humanos], según proceda.]

7. La Secretaría Ejecutiva debería proporcionar la información recibida de las Partes, sin que ello suponga obligaciones adicionales de presentación de informes sobre las necesidades de financiación, a través de una plataforma en línea, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a fin de facilitar la visualización continua de las necesidades, carencias y prioridades de financiación de la diversidad biológica.

8. La Secretaría Ejecutiva debería preparar un informe sobre la evaluación completa y dicho informe debería presentarse al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a la formulación de recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes en esa reunión.

¹⁵Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

¹⁶*Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619

9. En su 18ª reunión, se invitará a la Conferencia de las Partes a tomar nota del monto estimado de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Anexo II

Mandato para el séptimo examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero

A. Objetivos

1. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁷ y sobre la base de la experiencia de los seis exámenes anteriores de la eficacia del mecanismo financiero, la Conferencia de las Partes en el Convenio realizará el séptimo examen en su 18ª reunión y adoptará medidas adecuadas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero, según sea necesario. A tales efectos, el examen incluirá los siguientes elementos:

a) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en calidad de estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, con la orientación de la Conferencia de las Partes;

b) La eficacia del mecanismo financiero en la provisión de recursos financieros para que [todas] las Partes que son países en desarrollo y reúnen las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la ejecución de medidas tendientes al cumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del Convenio y sus Protocolos y que generen beneficios ambientales a nivel mundial, y puedan beneficiarse de sus disposiciones, teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos previsible, suficiente, accesible y oportuna, incluido el desempeño de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

c) La eficiencia del mecanismo financiero en la provisión de recursos financieros y, de conformidad con la orientación de la Conferencia de las Partes, en la supervisión, el seguimiento y la evaluación de los resultados de las actividades financiadas con sus recursos, incluidos sus resultados e impactos sociales, de género y relacionados con la equidad, según proceda;

d) La eficacia en términos de catalizar y mejorar las medidas de implementación a nivel nacional en consonancia con las prioridades nacionales para el logro de los objetivos y metas mundiales en materia de biodiversidad, incluidos los que se relacionan con el Convenio y los Protocolos;

e) La eficiencia y eficacia de las actividades financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad para la aplicación del Convenio y el logro de sus tres objetivos, así como, según proceda, la aplicación de sus Protocolos, teniendo en cuenta la orientación brindada por la Conferencia de las Partes;

f) La eficiencia y eficacia de los procesos y procedimientos para el despliegue y la utilización de recursos, entre ellos modalidades de acceso y procedimientos simplificados;

g) La eficiencia y eficacia del apoyo prestado para la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos en forma sinérgica con la aplicación de otros acuerdos

¹⁷Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

ambientales multilaterales pertinentes, de manera compatible con los mandatos de los respectivos acuerdos;

h) La eficacia en la mejora del acceso a recursos financieros y tendencias relacionadas con la financiación para pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, con el fin de apoyar la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos;

i) La eficiencia de cada uno de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la prestación de servicios y apoyo de carácter técnico a los países para la preparación de propuestas de proyecto y la ejecución de proyectos, incluido con respecto al desembolso oportuno de fondos, honorarios y costos de gestión de proyectos, la contratación de consultores internacionales y el control de gastos.

B. Metodología

2. El examen abarcará todas las actividades de la estructura institucional que funciona como mecanismo financiero, en particular para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2026.

3. Para el examen se recurrirá a las siguientes fuentes de información, entre otras, de forma equilibrada:

a) Los exámenes de la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio realizados con arreglo al memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en el anexo de la decisión [III/8](#), de 15 de noviembre de 1996;

b) Informes preparados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluidos los informes elaborados por este para reuniones de la Conferencia de las Partes;

c) Informes de la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que se refieren a las actividades del Fondo relacionadas con la biodiversidad, incluida la octava evaluación general del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como evaluaciones pertinentes de los organismos acreditados por el Consejo del Fondo y otros asociados;

[d) Las evaluaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial realizadas por la Red de Desempeño Multilateral e informes relacionados con el examen de los fondos verticales para el clima y el medio ambiente en el marco del Grupo de los 20¹⁸;]

e) Información sobre el mecanismo financiero proporcionada por las Partes a través de los informes nacionales y otras comunicaciones, encuestas y entrevistas;

f) Información proporcionada por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud e interesados pertinentes en relación con proyectos financiados a través del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, incluidas sus opiniones sobre posibles impactos en sus derechos, según proceda, así como pruebas documentadas y evaluaciones de tales impactos, entre ellos los impactos diferenciados en función del género;

g) Experiencia con los mecanismos financieros internacionales pertinentes y lecciones aprendidas de ellos.

C. Criterios

[4. La eficacia y eficiencia del mecanismo financiero se deberían evaluar teniendo en cuenta, entre otras cosas:]

¹⁸Véase www.mopan.org/en/our-work/performance-evidence/gef.html.

a) Las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en respuesta a la orientación brindada por la Conferencia de las Partes y al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹, incluido mediante las decisiones del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre las relaciones con convenios e instituciones internacionales;

b) El grado en que las Partes que reúnen las condiciones[, incluidos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición] adoptan medidas para solicitar y recibir financiación oportuna, suficiente y previsible que les permita sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la ejecución de medidas tendientes al cumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del Convenio y sus Protocolos y que generen beneficios ambientales mundiales;

[c) Información proporcionada por las Partes en relación con su desempeño en la ejecución de proyectos financiados por el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, incluido sobre la eficacia y eficiencia de las modalidades de acceso, las limitaciones que afectan el acceso de las mujeres a financiación, la competencia y capacidad de las Partes receptoras para mantener esas modalidades y el desempeño de los organismos de ejecución;]

[d) Porcentaje de Partes que reúnen las condiciones que han recibido apoyo financiero del mecanismo financiero para cumplir objetivos y metas mundiales en materia de biodiversidad, incluidos los relacionados con el Convenio y sus Protocolos;]

e) Porcentaje de financiación pertinente para la biodiversidad que se brinda a través del mecanismo financiero en apoyo al logro de objetivos y metas mundiales en materia de biodiversidad;

f) Tendencias en materia de cofinanciación, en particular financiación privada y financiación distinta de las donaciones en el área focal de biodiversidad facilitada por el mecanismo financiero;

g) Tendencias en la financiación de proyectos de diversidad biológica mundiales, regionales y subregionales en el marco del mecanismo financiero;

h) Tendencias en materia de financiación que tienen en cuenta las sinergias entre los convenios para los que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial fue designado como encargado de la gestión de su mecanismo financiero con carácter continuo y provisional;

i) Tendencias en la financiación dirigida a convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica teniendo en cuenta las sinergias entre ellos;

[j) Tendencias en los plazos de desarrollo de proyectos y desembolso de recursos, incluido el plazo entre la aprobación de la nota conceptual (o ficha de identificación de proyecto) y el [primer desembolso][momento en que el país receptor recibe los recursos];]

[k) Tendencias en la financiación destinada a pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, o encabezada por estos, y que respeta, protege y garantiza los derechos humanos, incluido el acceso [directo] a financiación;]

[l) Tendencias en el número y los temas de las actividades de creación de capacidad que permiten a Partes e interesados obtener acceso a financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;]

[m) Tendencias en la financiación de proyectos que conducen a altas calificaciones de sostenibilidad o durabilidad y resultados a largo plazo logrados a través de la

¹⁹Decisión [15/4](#), anexo.

programación en materia de biodiversidad apoyada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con los resultados previstos por el Fondo en esa programación;]

[n) Los criterios enumerados en la decisión [16/34](#), de 27 de febrero de 2025.]

[5. El examen debería incluir una comparación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con los mecanismos financieros de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluidos el Fondo Verde para el Clima[,][y] el Fondo de Adaptación [y el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños]. Entre los elementos que se han de tener en cuenta se debería incluir: la base de contribuyentes; las modalidades de financiación y el desempeño financiero; los criterios y procesos de financiación, incluidas consideraciones relativas al ciclo de proyectos; las modalidades de acceso y desembolso (por ejemplo, asignación directa o desembolso basado en proyectos), incluido para pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud; la relación entre el órgano rector del fondo y la Conferencia de las Partes en el acuerdo ambiental multilateral correspondiente; transparencia, seguimiento, presentación de informes y evaluación; proceso de acreditación y función y desempeño de los organismos de ejecución; eficacia de las operaciones en función de los costos; capacidad para apalancar la financiación con el fin de movilizar fondos adicionales para la biodiversidad; costo de establecimiento y funcionamiento del instrumento financiero; apalancamiento de cofinanciación pública y privada; e integración de diversas esferas ambientales.]

D. Procedimientos para la implementación

[6. En consulta con la Mesa, la Secretaría Ejecutiva contratará a un evaluador o una evaluadora independiente con experiencia para que lleve a cabo el examen, de acuerdo con los objetivos, la metodología y los criterios señalados.]

[7. El evaluador o la evaluadora llevará a cabo los estudios documentales, encuestas con cuestionarios, entrevistas y visitas sobre el terreno que se requieran para la realización del examen y colaborará a tales efectos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y su Oficina de Evaluación Independiente, así como otras evaluaciones independientes, como las de la Red de Desempeño Multilateral, si fuera necesario, y preparará una recopilación y síntesis de la información recibida.]

[8. Se deberían dirigir esfuerzos especiales a recabar las opiniones de las Partes, el sector privado, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, incluida[, según proceda,] información sobre posibles impactos en sus derechos [en relación con objetivos ambientales específicos de los proyectos y de conformidad con la legislación nacional pertinente].]

[9. El proyecto de informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador o la evaluadora se darán a conocer al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que los examine y formule observaciones. Dichas observaciones se incluirán en la documentación, indicándose la fuente.]

[10. El informe debería incluir un anexo con el estudio solicitado en el párrafo 41 de la decisión [16/33](#), de 27 de febrero de 2025, en el que se compare el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con los mecanismos financieros o instrumentos similares de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, entre otras cosas en lo relativo a su carácter jurídico, modalidades de financiación y desempeño financiero, criterios y proceso de financiación, modalidades de acceso y desembolso, seguimiento y evaluación, gobernanza y eficacia de las operaciones en función de los costos[, así como otros criterios que figuran en la decisión [16/34](#)].]

[11. Sobre la base del informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador o la evaluadora independiente, la Secretaría Ejecutiva preparará, en consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, un proyecto de decisión sobre el séptimo examen cuatrienal del

mecanismo financiero, con la inclusión de propuestas concretas de medidas para mejorar la eficacia del mecanismo[, si fuera necesario,] para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, cuyas recomendaciones se presentarán a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.]

6/3. Información actualizada sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando la orientación para la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la orientación para los informes nacionales séptimo y octavo adoptadas en la decisión [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, y revisadas en la decisión [16/32](#), de 27 de febrero de 2025, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁰,

Recordando también que en el párrafo 23 c) de la decisión [15/6](#), se alentó a las Partes a que permitieran la colaboración y participación plena y efectiva de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud, las organizaciones de la sociedad civil, el sector académico, el sector privado, todos los niveles de gobierno y los interesados de todos los demás sectores pertinentes en todos los niveles de la elaboración y la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como en la preparación de los informes nacionales séptimo y octavo,

1. *Toma nota* del resumen del análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar la contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²¹, brindado en el documento [CBD/SBI/6/4](#), y señala que el análisis se revisará sobre la base de la información presentada a más tardar el 28 de febrero de 2026 y facilitada para su uso en el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, cuyo borrador será considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su séptima reunión;

2. *Acoge con satisfacción* el hecho de que muchas Partes hayan presentado versiones revisadas o actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o bien hayan logrado progresos importantes en su elaboración;

3. *Reitera* que la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y los séptimos informes nacionales son cruciales para garantizar la precisión, exhaustividad y pertinencia en cuanto a políticas del informe mundial y para permitir una evaluación inclusiva de los progresos colectivos en todas las regiones, y observa con preocupación que algunas Partes podrían no estar en condiciones de presentar versiones revisadas o actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, metas nacionales o séptimos informes nacionales dentro de los plazos convenidos en la decisión [15/6](#), debido, en particular, a limitaciones técnicas o financieras, o a ambas;

4. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que finalicen y presenten las versiones revisadas o actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus metas nacionales tan pronto como sea posible;

5. *Insta* a las Partes a que presenten sus séptimos informes nacionales a más tardar el 28 de febrero de 2026, la fecha límite establecida para la presentación de los informes nacionales, teniendo en cuenta las limitaciones técnicas o financieras indicadas en el párrafo 3 anterior y señalando que la información recibida después de esa fecha límite estará igualmente disponible para la revisión mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco que realizará la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

6. *Alienta* a las Partes, donde proceda, a completar los campos opcionales en la plantilla para la presentación de metas nacionales y la plantilla para la presentación de informes nacionales²², incluidas, en particular, las preguntas opcionales referidas a la sección C del Marco,

²⁰Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²¹Decisión [15/4](#), anexo.

²²Decisión [15/6](#), anexo I, y decisión [16/32](#), anexo I.

medidas de políticas, medios de implementación, aportaciones de actores distintos de los Gobiernos nacionales y demás información pertinente, ya que ello proporcionaría una valiosa fuente de información para la revisión mundial;

7. *Recuerda* que, en el párrafo 26 de su decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes invitó a los actores distintos de los Gobiernos nacionales a formular y compartir compromisos que contribuyeran a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y al Marco, e invita a esos actores a que se guíen por los procedimientos descritos en la decisión [16/32](#), señalando que la información recibida estará disponible para la revisión mundial;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a prestar apoyo a las Partes, entre otras cosas mediante creación y desarrollo de capacidad y transferencia de tecnología, con carácter voluntario y conforme a condiciones mutuamente acordadas, para la recopilación y presentación de datos e información en sus séptimos informes nacionales;

9. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución²³ tendientes a proporcionar y desembolsar recursos financieros para apoyar la elaboración de versiones revisadas o actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales y la preparación de los informes nacionales;

10. *Observa* que algunas Partes han experimentado demoras en los desembolsos previstos para ellas, o, en casos de la ejecución directa por los organismos de ejecución, en el uso de los recursos financieros, lo que llevó a atrasos en la elaboración y presentación de las versiones revisadas o actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus metas nacionales y en la preparación de sus informes nacionales, y alienta a los organismos de ejecución a que agilicen el desembolso de fondos y la finalización de los arreglos administrativos necesarios tan pronto como sea posible;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Recopile, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, información detallada sobre la fecha de aprobación, la fecha de inicio de los trabajos, las fechas y montos de los desembolsos y, en casos de ejecución directa, las tasas de gasto a lo largo del tiempo para el apoyo brindado por el Fondo, en el marco del séptimo período de reposición de su fondo fiduciario, como parte del apoyo a la acción temprana, y, en el marco del octavo período de reposición, como parte del apoyo a actividades habilitantes para los países que reúnen las condiciones para apoyar la elaboración de versiones revisadas o actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales y la preparación de los informes nacionales con arreglo al Convenio y sus Protocolos, y que ponga esa información a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su séptima reunión;

b) Continúe apoyando la aplicación de las orientaciones relacionadas con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales, los informes nacionales y los compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales;

c) Continúe prestando apoyo sobre el uso de la herramienta de presentación de informes en línea.

²³Los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que brindan apoyo a actividades habilitantes para la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y metas nacionales y la preparación de informes nacionales son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

6/4. Revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030)

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de las conclusiones de la revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030)²⁴, incluidos los progresos identificados, las lecciones aprendidas y las carencias que persisten, presentadas en la sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación²⁵;

2. *Reconoce* el papel del Plan de Acción sobre Género como el instrumento principal para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁶ con perspectiva de género, en particular su meta 23 y sus vínculos con la meta 22 y la sección C del Marco;

3. *Reitera* el párrafo 2 de la decisión [15/11](#), de 19 de diciembre de 2022, y alienta a que se siga implementando el Plan de Acción sobre Género, de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, en consonancia con la sección C del Marco, en particular mediante las acciones siguientes:

a) Garantizar la implementación efectiva de enfoques con perspectiva de género en todas las políticas, estrategias, planes y medidas relacionados con la biodiversidad a todos los niveles, entre otras cosas mediante la consideración de dichos enfoques en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados o actualizados;

b) Garantizar la participación plena, equitativa, significativa e informada de las mujeres y las niñas y el liderazgo de las mujeres, en particular entre los pueblos indígenas y comunidades locales, en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad a todos los niveles;

c) Intensificar los esfuerzos para generar, utilizar y comunicar datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos e indicadores de género, cuando sea posible, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión [15/11](#), a fin de apoyar el seguimiento y la evaluación de los progresos realizados en la implementación del Plan de Acción sobre Género;

d) Promover la asignación de recursos humanos y financieros adecuados, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional para una implementación del Plan de Acción basada en los derechos y con perspectiva de género, incluso mediante apoyo específico a iniciativas dirigidas por mujeres, especialmente entre los pueblos indígenas y las comunidades locales;

4. *Alienta* a las Partes a implementar el Plan de Acción sobre Género en todos los aspectos y en todas las escalas de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión relacionadas con el Marco, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, y a utilizar el indicador de componente 23.CT.2²⁷ en la implementación nacional del Plan;

²⁴Decisión [15/11](#), anexo.

²⁵Véase [CBD/SBI/6/5](#).

²⁶Decisión [15/4](#), anexo.

²⁷Véase la decisión [16/31](#), anexo II.

5. *Invita* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a apoyar medidas en materia de biodiversidad con perspectiva de género y a mejorar los procesos relacionados con el acceso a la financiación, entre otras cosas a través de modalidades de acceso simplificadas, para iniciativas dirigidas por mujeres, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con sus respectivos mandatos;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe apoyando a las Partes, en particular a las Partes que son países en desarrollo, en la implementación del Plan de Acción sobre Género, en particular mediante orientación técnica, creación de capacidad e intercambio de conocimientos, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica;

b) Organice actividades de creación de capacidad, incluidos talleres en línea y presenciales, entre otras cosas para facilitar la participación y la colaboración con organizaciones y redes de mujeres, teniendo en cuenta la eficacia en función de los costos y dando prioridad a las deficiencias técnicas detectadas en la revisión a mitad de período;

c) Realice una revisión final de la implementación del Plan de Acción sobre Género, mediante la identificación de los progresos en la implementación de cada objetivo y acción indicativa en él establecidos, así como las lecciones aprendidas y los próximos pasos, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

6/5. Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión²⁸ del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/8](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/3](#), de 1 de noviembre de 2024,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante el período entre reuniones,

1. *Toma nota* del informe del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica sobre su quinta reunión²⁹, señalando las limitaciones que enfrentó el Grupo para determinar opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional, en particular para los países en desarrollo que hacen frente a importantes limitaciones de capacidad, debido a la escasez de datos disponibles para el análisis de esas carencias;

2. *Reitera* la solicitud formulada al Grupo Asesor Oficioso de que, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁰ y los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, determine opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional detectadas por las Partes sobre la base del análisis de la información contenida en lo siguiente: a) las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; b) los séptimos informes nacionales presentados con arreglo al Convenio; c) los quintos informes nacionales presentados con arreglo al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³¹; d) los primeros informes nacionales presentados con arreglo al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización³²; e) el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³³; f) los resultados pertinentes de la revisión a mitad de período del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)^{34,35}; y g) las evaluaciones de capacidad realizadas por los centros de apoyo y las organizaciones pertinentes, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 8ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

3. *Alienta* a las Partes, los gobiernos subnacionales y locales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, incluidas instituciones de investigación y educativas, a que colaboren con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y con asociados en la evaluación y el análisis de las necesidades y carencias en materia de capacidad a nivel nacional y subregional, y a que validen los resultados de la evaluación;

4. *Alienta también* a las Partes, los gobiernos subnacionales y locales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y

²⁸Los elementos adicionales relativos a la decisión sobre creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica se presentarán para su consideración en la séptima reunión del Órgano Subsidiario.

²⁹[CBD/TSC/IAG/2025/2/2](#).

³⁰Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³¹*Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

³²*Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

³³Decisión [15/4](#), anexo.

³⁴Decisión [15/11](#), anexo.

³⁵[CBD/SBI/6/5](#).

otras organizaciones pertinentes a que proporcionen, como parte de las evaluaciones realizadas por los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y los asociados, información específica sobre sus necesidades y carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional relacionadas con la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y con la implementación del Marco;

5. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con la Secretaría y la entidad de coordinación mundial que acoge de conformidad con la decisión [16/3](#), elabore un marco y una metodología de evaluación, que incluyan una tipología de las necesidades y carencias en materia de capacidad, a fin de que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica puedan realizar futuras evaluaciones de las necesidades en materia de capacidad de manera estructurada y armonizada;

6. *Adopta* el mandato para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica que figura en el anexo de la presente decisión;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Preste apoyo al Grupo Asesor Oficioso para llevar a cabo un análisis de las necesidades y carencias en materia de capacidad detectadas por las Partes a fin de facilitar su labor de determinación de opciones para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad técnica, tecnológica e institucional que se mencionan en el párrafo 2 de la presente decisión, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 8ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

b) Preste apoyo al Grupo Asesor Oficioso, en colaboración con las organizaciones pertinentes, para elaborar el marco y la metodología de evaluación que se mencionan en el párrafo 5 de la presente decisión;

c) Encargue las evaluaciones independientes que se mencionan en el párrafo 6 de la presente decisión, utilizando el mandato que figura en el anexo de la misma, para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión;

d) Siga prestando apoyo, en colaboración con la entidad de coordinación mundial y de conformidad con la decisión [16/3](#), a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica para identificar fuentes de financiación previsibles y facilitar su acceso a ellas, entre otras cosas a través de los asociados pertinentes, a fin de que puedan brindar a las Partes un apoyo para el desarrollo y la creación de capacidad eficaz, específico para el contexto e impulsado por la demanda.

Anexo

Mandato para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica

1. El presente mandato se divide en dos componentes (el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica) para permitir la realización de dos evaluaciones distintas pero interrelacionadas. Cada componente se divide a su vez en dos subsecciones (objetivos y alcance de la evaluación y metodología y fuentes de información) para orientar la evaluación.

I. Evaluación de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad

A. Objetivos y alcance de la evaluación

2. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión [16/3](#), de 1 de noviembre de 2024, y teniendo en cuenta las partes pertinentes de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁶, la finalidad de la evaluación independiente del marco estratégico a largo plazo es evaluar su pertinencia y eficacia para orientar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los actores gubernamentales y no gubernamentales en apoyo del Marco, y formular recomendaciones para su posible revisión después de 2030.

3. La evaluación consistirá en un examen de la forma en que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes han utilizado el marco estratégico a largo plazo, si este ha apoyado la institucionalización de la creación y el desarrollo de capacidad en el contexto de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y el grado en que ha promovido iniciativas de creación y desarrollo de capacidad que sean más eficaces y sostenibles y logren una mayor repercusión.

B. Metodología y fuentes de información

4. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁷ encargará una evaluación independiente en 2029, en conjunto con la segunda revisión mundial del Marco. Se utilizarán los tres métodos o cualquiera de los métodos de recopilación de datos siguientes: a) un examen de la documentación pertinente, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los informes nacionales y los estudios de caso y los informes de proyectos existentes; b) una encuesta en línea; y c) entrevistas con representantes de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes que participan en la labor de creación y desarrollo de capacidad, ya sea como proveedores o receptores de capacidad. La información mundial recopilada de este modo se analizará y desglosará por región y subregión. El informe de la evaluación contendrá detalles sobre el diseño y los métodos de análisis elegidos.

5. El siguiente conjunto no exhaustivo de elementos tiene por objeto orientar el diseño de la evaluación:

a) Grado de conocimiento entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes de la función del marco estratégico a largo plazo para orientar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;

b) Grado en que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes han utilizado las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo en sus intervenciones de creación y desarrollo de capacidad;

c) Determinación de estrategias, enfoques y mecanismos eficaces para la aplicación del marco estratégico a largo plazo;

d) Principales dificultades u obstáculos para aplicar las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo;

e) Grado en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han alentado y ayudado a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales,

³⁶Decisión [15/4](#), anexo.

³⁷Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes a institucionalizar la creación y el desarrollo de capacidad como parte de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

f) Grado en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han dado lugar a los cambios y mejoras deseados, incluido el logro de la meta 20 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y los resultados indicativos a medio plazo en materia de capacidad establecidos en el marco estratégico;

g) Grado en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han dado lugar a una mayor coherencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes;

h) Grado en que las organizaciones y los interesados pertinentes han utilizado las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, especialmente en relación con el diseño de enfoques programáticos y a más largo plazo;

i) Pertinencia y adecuación de las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo para responder a las necesidades y prioridades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes en materia de creación y desarrollo de capacidad;

j) Componentes y aspectos del marco estratégico a largo plazo que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes han considerado pertinentes y útiles para orientar sus iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;

k) Cómo ha podido cambiar la pertinencia de cualquiera de los componentes y aspectos del marco estratégico a largo plazo desde la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

l) Lecciones que se pueden extraer de la experiencia de utilizar el marco estratégico a largo plazo para orientar la creación y el desarrollo de capacidad en pro de la diversidad biológica;

m) Qué ha funcionado bien, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas, y qué no ha funcionado bien, qué obstáculos han persistido y qué carencias siguen existiendo;

n) Si se necesita apoyo adicional (por ejemplo, orientación, herramientas o capacitación) que mejore la aceptación y la facilidad de uso del marco estratégico a largo plazo;

o) Recomendaciones sobre enfoques para la creación y el desarrollo de capacidad después de 2030 (por ejemplo, la continuación del marco estratégico a largo plazo, su modificación o sustitución por otro marco o enfoque para la creación y el desarrollo de capacidad).

6. Además de los elementos enumerados anteriormente, y con sujeción a la disponibilidad de datos, la evaluación podrá, junto con los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, recurriendo los siguientes indicadores, que se basan en aquellos propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante su tercera reunión, celebrada en 2024³⁸:

a) Número de organizaciones nacionales que aplican elementos del marco estratégico a largo plazo;

³⁸Véase [CBD/TSC/IAG/2024/1/2](#), en particular el párr. 26.

b) Número de países que han elaborado planes nacionales de desarrollo de la capacidad;

c) Número de planes de acción temáticos de desarrollo de capacidad para apoyar la implementación del Marco;

d) Número de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a largo plazo establecidas para apoyar la implementación del Marco;

e) Cantidad de recursos financieros movilizados y dedicados a la creación y el desarrollo de capacidad, en relación con la implementación del Marco, por fuente de financiación.

7. La información para la revisión se obtendrá de diversas fuentes, entre ellas:

a) Informes nacionales;

b) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Información publicada a través de la herramienta de presentación de informes en línea;

d) Informes sobre la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco preparados por la Secretaría;

e) Informes y presentaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución y otros mecanismos de financiación pertinentes, incluido el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica, así como organizaciones, interesados, iniciativas y asociaciones pertinentes que participan en la creación y el desarrollo de capacidad o les prestan apoyo;

f) Informes de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica;

g) Informes elaborados por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, y específicos para ellos;

h) Informe de la revisión del Plan de Acción sobre Género (2023–2030)³⁹;

i) Información recopilada mediante una encuesta en línea y entrevistas específicas con un conjunto regionalmente equilibrado de Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de las mujeres y de la juventud, organismos de financiación y otros interesados, para garantizar que se identifiquen los desafíos contextuales.

II. Evaluación del mecanismo de cooperación científica y técnica

A. Objetivos y alcance de la evaluación

8. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión [16/3](#), y teniendo en cuenta las partes pertinentes de la sección C del Marco, el objetivo de la evaluación independiente del mecanismo de cooperación científica y técnica es evaluar su pertinencia y eficacia para apoyar la implementación del Marco. Los objetivos específicos de la evaluación son:

a) Examinar la eficacia del mecanismo de cooperación científica y técnica como medio para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco;

³⁹Decisión [15/11](#), anexo.

b) Hacer un balance de los principales logros de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y de la entidad de coordinación mundial y de los desafíos encontrados;

c) Determinar las buenas prácticas y las lecciones aprendidas y formular recomendaciones sobre la mejora del mecanismo de cooperación en apoyo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco después de 2030.

B. Metodología y fuentes de información

9. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría encargará una evaluación independiente en 2029, en conjunto con la segunda revisión mundial del Marco, centrada en el mecanismo de cooperación científica y técnica. Se utilizarán los tres métodos o cualquiera de los métodos de recopilación de datos siguientes: a) un examen de la documentación pertinente, incluidos los planes de trabajo bienales y los informes de actividades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los informes nacionales y los estudios de caso y los informes de proyectos existentes; b) una encuesta en línea; y c) entrevistas con representantes de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, el personal de los centros de apoyo y la entidad de coordinación mundial, y los asociados clave. La información mundial recopilada de este modo se analizará y desglosará por región y subregión. El informe de la evaluación contendrá detalles sobre el diseño y los métodos de análisis elegidos.

10. El siguiente conjunto no exhaustivo de elementos tiene por objeto orientar el diseño de la evaluación:

a) Grado en que el mecanismo ha logrado fomentar la cooperación científica y técnica entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes en apoyo del Marco y de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en material de biodiversidad;

b) Grado en que el mecanismo ha mejorado las capacidades técnicas e institucionales en relación con la ciencia, la tecnología y la innovación;

c) Identificación de las estrategias eficaces aplicadas para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, así como el desarrollo, la transferencia y la utilización de tecnología en condiciones voluntarias y mutuamente acordadas;

d) Grado en que las actividades y proyectos realizados en el marco del mecanismo de cooperación científica y técnica se han guiado por los principios establecidos en la sección B del anexo II de la decisión [15/8](#), de 19 de diciembre de 2022;

e) Grado en que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica han podido cumplir sus funciones, de conformidad con el párrafo 26 de la decisión [15/8](#);

f) Cómo han afectado los recursos al cumplimiento de las funciones de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

g) Qué ha funcionado bien, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas, y qué no ha funcionado bien en la puesta en marcha de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;

h) Principales desafíos en la puesta en marcha de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;

i) Limitaciones institucionales, financieras u operativas a las que se han enfrentado los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

j) Grado en que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica han sido capaces de coordinarse eficazmente entre sí y con otras iniciativas, plataformas, centros o redes pertinentes, incluidas aquellas en las que participan los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en sus respectivas regiones o subregiones;

k) Nivel de satisfacción de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes con el apoyo que han recibido de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

l) Nivel de satisfacción de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica con la coordinación y los servicios ofrecidos por la entidad de coordinación mundial;

m) Principales recomendaciones para mejorar el mecanismo de cooperación científica y técnica después de 2030, según proceda.

11. Además de los elementos enumerados anteriormente, la evaluación se llevará a cabo, según proceda, utilizando los criterios para evaluar el rendimiento de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y de la entidad de coordinación mundial. En función de la disponibilidad de datos, la evaluación podrá basarse, junto con los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en los siguientes indicadores, que se basan en aquellos propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante su tercera reunión⁴⁰:

a) Número de países que reciben apoyo de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

b) Número de herramientas y recursos técnicos intercambiados entre los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

c) Proporción de recursos financieros movilizados en relación con las estimaciones presupuestarias para la aplicación de los planes de trabajo bienales de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

d) Número de oportunidades de cooperación científica y técnica puestas a disposición de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes utilizadas por estos;

e) Número de iniciativas de vinculación que han tenido éxito;

f) Número de aplicaciones tecnológicas adoptadas en los distintos países;

g) Número de programas de intercambio de expertos ejecutados;

h) Número de programas de investigación conjuntos ejecutados;

i) Número de iniciativas conjuntas de desarrollo tecnológico ejecutadas.

12. La información para la revisión se obtendrá de diversas fuentes, entre ellas:

a) Planes de trabajo elaborados para los centros de cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;

b) Informes bienales sobre las actividades;

c) Informes sobre la marcha de los trabajos preparados por la Secretaría a fin de que sean examinados por la Conferencia de las Partes;

d) Informes sobre la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco preparados por la Secretaría;

⁴⁰Véase [CBD/TSC/IAG/2024/1/2](#), en particular el párr. 26.

- e) Información recopilada mediante una encuesta en línea y entrevistas específicas.

6/6. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [XIII/24](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/30](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/4](#) y [15/13](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/35](#), de 27 de febrero de 2025,

Tomando nota de la resolución 80/140 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2025, y de resoluciones anteriores de la Asamblea General referidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴¹,

Reconociendo que el fortalecimiento de la cooperación, las sinergias y la complementariedad entre los acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes se debe promover de una manera impulsada por las Partes, con medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad y transferencia de tecnología, con carácter voluntario y conforme a condiciones mutuamente acordadas, evitando a la vez la duplicación de esfuerzos y cargas administrativas adicionales, mediante, entre otras cosas, reducciones mensurables en los costos de transacción y presentación de informes que deben asumir los países, especialmente los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos,

1. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas tendiente a reforzar el enfoque común para la integración de la diversidad biológica y de soluciones para el desarrollo sostenible basadas en la naturaleza en la planificación y ejecución de políticas y programas de las Naciones Unidas⁴² y su Grupo de Gestión Temática sobre la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con satisfacción también* la labor continua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tendiente a facilitar la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluido a través del proceso de Berna, a fin de lograr una implementación eficaz y eficiente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴³;

3. *Acoge con satisfacción además* los resultados del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente referidos a la promoción de las sinergias, la cooperación o la colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes⁴⁴;

4. *[Acoge con satisfacción][Hace notar]* la entrada en vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional⁴⁵, reconoce la importancia de garantizar la coherencia, la complementariedad y el apoyo mutuo entre su aplicación y el Convenio sobre la Diversidad

⁴¹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴²CEB/2021/1/Add.1.

⁴³Decisión [15/4](#), anexo.

⁴⁴Véase la resolución [6/4](#) de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

⁴⁵A/CONF.232/2023/4.

Biológica,]] y manifiesta su voluntad de fortalecer la cooperación y el apoyo mutuo entre la Secretaría del Convenio y la secretaría provisional del Acuerdo];

[5. *Acoge con satisfacción* el estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco⁴⁶ preparado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para su presentación en el 61^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en respuesta a la resolución 57/28 del Consejo de Derechos Humanos, de 11 de octubre de 2024, y alienta a las Partes y a otros Gobiernos a que hagan uso del estudio y adopten sus mensajes principales, tanto en la implementación nacional como en todas las iniciativas de cooperación en pos de la implementación del Marco;]

6. [*Acoge con satisfacción también*][*Hace notar*] los esfuerzos y las medidas en curso que impulsan las Partes, los órganos rectores y las secretarías de las demás convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones pertinentes e interesados, incluidas instituciones financieras e iniciativas que tienen que ver con los sectores temáticos, en aras de profundizar la cooperación en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros marcos pertinentes;

7. [*Acoge con satisfacción además*][*Hace notar*] los esfuerzos de colaboración del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica e invita a las secretarías de las convenciones y los convenios a identificar prácticas óptimas para mejorar la eficacia de las reuniones y a compartir los resultados con las secretarías pertinentes para que sus respectivos órganos rectores los consideren;

8. [*Hace notar*][*Acoge con satisfacción*] el establecimiento del Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación e invita a dicho Grupo y a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a colaborar, junto con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁴⁷;

9. *Acoge con satisfacción también* las resoluciones y decisiones adoptadas por los órganos rectores de otros convenios, organizaciones y programas en apoyo a la coherencia en la implementación y el seguimiento del Marco, incluido mediante la integración de la diversidad biológica en diferentes sectores;

10. *Invita* a los órganos rectores de todos los convenios, organizaciones y programas pertinentes a que sigan adoptando decisiones y disposiciones que se refuercen mutuamente dirigidas a profundizar la cooperación y la coherencia en la elaboración de políticas internacionales y la aplicación de las convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y a que aceleren y faciliten medidas y resultados tangibles en la implementación y el seguimiento de los progresos del Marco en todos los niveles, dentro sus respectivos mandatos;

11. [Espacio reservado para texto referido a los resultados del párrafo 6 de la recomendación [27/3](#) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico];

⁴⁶A/HRC/61/36.

⁴⁷Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

12. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que sigan fortaleciendo la cooperación y coordinación nacionales entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los puntos focales nacionales de otros convenios y procesos pertinentes para la implementación del Marco, así como interesados pertinentes, en la elaboración y aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la preparación de sus informes nacionales, de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

[13. *Invita* a las Partes a que consideren oportunidades para promover y profundizar sinergias entre el Convenio y acuerdos multilaterales en otros sectores más allá del medio ambiente[, cuando proceda,][de conformidad con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y reconociendo que las medidas adoptadas para conservar, proteger, restaurar o utilizar de manera sostenible la diversidad biológica, incluidas las medidas unilaterales, no deben ser un medio para la discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada impuesta al comercio internacional];]

14. *Alienta* a las secretarías de las otras convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y organizaciones pertinentes a que sigan fortaleciendo la colaboración, la cooperación y la coherencia en la implementación y el seguimiento de los progresos del Marco, según proceda y dentro de sus respectivos mandatos;

[15. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a profundizar el proceso de Berna y seguir fortaleciendo la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, contribuyendo así a la implementación eficaz y eficiente del Marco, entre otras cosas teniendo en cuenta los resultados de la revisión mundial de los progresos colectivos realizados en la implementación del Marco, y solicita a la Secretaría Ejecutiva que continúe participando en el proceso de Berna;]

16. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga colaborando y cooperando en forma continua con las secretarías de las otras convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes a fin de apoyar la complementariedad de los esfuerzos en la implementación del Marco [y la aplicación del Convenio] sin perjuicio de sus respectivos objetivos y mandatos;

b) Solicite a las Partes, otros Gobiernos, las secretarías de las otras convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados que aporten opiniones sobre cómo evaluar y rastrear más sistemáticamente buenas prácticas y mejoras en materia de cooperación y resultados de la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios y organizaciones;

c) Emprenda, en colaboración con los demás miembros del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, un análisis de los solapamientos entre los marcos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión de las tres convenciones y proponga opciones para una mayor coordinación y simplificación, según proceda y dentro de sus respectivos mandatos;

[d) Promueva la sensibilización en consonancia con los objetivos del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública referidos a la interconexión entre los desafíos de pérdida de diversidad biológica, cambio climático, degradación de los suelos y contaminación, entre otras cosas abordando sus impulsores directos e indirectos

interrelacionados de la pérdida de diversidad biológica y los beneficios que ofrecen las respuestas coordinadas a esos desafíos;

e) Continúe colaborando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y facilite los instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco elaborados por dicha Oficina⁴⁸ en respuesta a la invitación cursada en el párrafo 20 de la decisión [16/35](#);

f) Colabore y comparta información pertinente con la secretaría, incluida la secretaría provisional, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, indicando las posibles sinergias importantes entre el Convenio y el Acuerdo;

g) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, en reuniones que se celebren con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre los progresos logrados en las actividades enumeradas en el presente párrafo y sobre el trabajo adicional que se pudiera llevar a cabo en respuesta a la decisión [16/35](#);

h) Estudie, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros mecanismos financieros e iniciativas pertinentes, como la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad, opciones de programación integrada y financiación sinérgica que permitan a las Partes presentar proyectos conjuntos en materia de pérdida de diversidad biológica, cambio climático, degradación de los suelos y contaminación;

i) Siga colaborando con los demás miembros del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río en actividades conjuntas de creación de capacidad, incluido en materia de los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales, a fin de promover la cooperación y profundizar sinergias entre las tres convenciones, dentro de sus respectivos mandatos.]

⁴⁸Disponible en www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/materials/briefing-note-applying-a-human-rights-based-approach-in-line-with-sectionc-kunming-montreal.pdf. La publicación conjunta titulada “Applying a human rights-based approach in line with Section C of the Kunming Montreal Biodiversity Framework – A briefing note” (Aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en consonancia con la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: Nota informativa), elaborada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica no refleja las opiniones de las Partes ni de la Conferencia de las Partes en el Convenio ni de los Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos. Se trata de un primer texto preliminar, sin revisión editorial y sujeto a futuras revisiones y a los aportes que se reciban.

6/7. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴⁹ que, en su sexta reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

[*Recordando* el párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁵⁰,

Reconociendo la necesidad de mejorar la claridad jurídica, la equidad y la coherencia en la aplicación del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya y de evitar la duplicación y la fragmentación entre los regímenes de acceso y participación en los beneficios,

Afirmando la importancia de mantener el apoyo mutuo entre los instrumentos internacionales, en consonancia con el párrafo 3 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya, y de respetar los derechos soberanos de las Partes,

Recordando el artículo 10 del Protocolo de Nagoya,]

[1. *Toma nota* de la síntesis de las presentaciones recibidas de conformidad con la decisión [NP-5/8](#), de 25 de octubre de 2024, incluida en el documento [CBD/SBI/6/8](#), que proporciona una base para seguir considerando el proceso para el reconocimiento de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

2. *Toma nota también* de las opciones propuestas en la sección I del anexo I de la presente decisión como posibles vías para abordar el proceso para el reconocimiento de un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya;]

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, interesados y organizaciones y procesos internacionales pertinentes a presentar opiniones sobre las opciones y los criterios indicativos, incluidas propuestas adicionales, para los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios, como se indica en las secciones I y II del anexo I de la presente decisión, respectivamente;

4. *Decide* establecer un grupo oficioso⁵¹ a fin de hacer avanzar la labor [sobre el párrafo 4 del artículo 4] mediante un proceso [en línea y] plenamente inclusivo, abierto a todas las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones internacionales y los interesados pertinentes con miras a informar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su octava reunión [y a concluir el tratamiento del tema del programa

⁴⁹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

⁵⁰*Ibid.*

⁵¹La expresión “grupo oficioso” es un término provisional hasta que las Partes decidan cómo se denominará el grupo. Entre las opciones propuestas en la sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación figuran “Grupo Asesor Oficioso de Composición Abierta” y “Foro de Debate”.

sobre instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4 del Protocolo de Nagoya en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya];

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Recopile una síntesis de las opiniones que se mencionan en el párrafo 3 de la presente, para que sea considerada por el Grupo Oficioso;

b) Preste asistencia a las copresidencias del Grupo Oficioso en la organización y celebración de las reuniones [en línea] del Grupo y la preparación de su informe;

[6. *Recomienda* la inclusión de “cooperación con otras organizaciones internacionales y los órganos rectores y las secretarías de los instrumentos internacionales” como un tema permanente en los programas de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya para hacer un seguimiento de las novedades relacionadas con el párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo y promover el apoyo mutuo.]

Anexo I

[Opciones propuestas para determinar la condición de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios o reconocerlos

I. Opciones para reconocer instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios

Opción A

Reconocimiento por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

1. El objetivo de la opción A es establecer un mecanismo formal dirigido por las Partes para reconocer los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios por medio de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁵² sobre la base de los criterios indicativos descritos en la sección II. La opción podrá incluir los elementos siguientes:

a) Criterios indicativos acordados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (véase la secc. II);

b) La presentación de expedientes por las Partes;

c) Consultas inclusivas con los interesados;

d) Un reconocimiento por tiempo limitado sujeto a un examen periódico;

e) Un mecanismo de solución de controversias;

f) Un registro en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

⁵²Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

Opción B**Enfoque basado en la coordinación inicial sin reconocimiento formal**

2. El objetivo de la opción B es promover la coordinación estructurada y el apoyo mutuo sin un reconocimiento formal. La opción queda definida por los elementos siguientes:

- a) Cooperación estructurada con otras organizaciones internacionales;
- b) Intercambio de información y transparencia;
- c) Presentación de informes nacionales sobre las prácticas relacionadas con los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios;
- d) Evaluaciones basadas en el Protocolo de Nagoya;
- e) Procesos de revisión;
- f) Ninguna medida de reconocimiento o acreditación formal.

Opción C**Modelo híbrido de “deferencia y expediente”⁵³**

3. El objetivo de la opción C es combinar las autodeclaraciones de los órganos rectores y las secretarías de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios que registraría la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, con una revisión mínima. La opción queda definida por los elementos siguientes:

- a) Autodeclaraciones primarias de los órganos rectores o las secretarías de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios;
- b) El registro o constancia de las autodeclaraciones realizadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;
- c) Uso de criterios voluntarios por los órganos rectores o las secretarías de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios para determinar la condición de esos instrumentos en relación con el párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo;
- d) Elaboración de listados continuos en el período entre reuniones;
- e) La creación de un registro en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
- f) Un servicio de asistencia entre regímenes para las Partes y los interesados.

II. Criterios indicativos propuestos para determinar la condición de los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios o reconocerlos (aplicables a las opciones I.A y I.C)

4. Entre los criterios indicativos para el reconocimiento figuran:

- a) Un fundamento jurídico proporcionado por medio de la adopción o la aprobación intergubernamental;
- b) Una especialización en el ámbito y el propósito;
- c) La consonancia con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵⁴ y el Protocolo de Nagoya;

⁵³Por modelo híbrido de “deferencia y expediente” se entiende un enfoque de gobernanza estratégica que aúna la discreción dirigida por las Partes (deferencia) con un proceso estructurado y transparente (expediente) que puede emplearse para revisar y reconocer los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya.

- d) Mecanismos de participación justa y equitativa en los beneficios;
- e) La participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- f) Disposiciones sobre transparencia, seguimiento y rendición de cuentas;
- g) Promoción del apoyo mutuo y medios para evitar duplicaciones.]

Anexo II

Mandato del Grupo Oficioso para hacer avanzar la labor sobre el párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya

1. El Grupo Oficioso para hacer avanzar la labor sobre el párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁵⁵ considerará lo siguiente:
 - a) La síntesis de las opiniones que se mencionan en el párrafo 5 a) de la presente decisión, a los efectos de determinar las esferas de divergencia y convergencia;
 - b) La información descrita en los primeros informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya y la segunda evaluación y revisión del Protocolo.
2. El Grupo Oficioso se reunirá hasta tres veces durante el período entre reuniones, [en línea y] de una manera que tenga en cuenta las diferentes zonas horarias. Se prevé que cada reunión dure aproximadamente tres horas. El idioma de trabajo será el inglés.
3. El Grupo Oficioso estará dirigido por dos copresidencias. Una de las copresidencias será de un país desarrollado y la otra de un país en desarrollo. Ocupan las copresidencias XXX y XXX⁵⁶.
4. Las copresidencias elaborarán un informe sobre los siguientes elementos, entre otros:
 - a) Implicaciones jurídicas e institucionales de las opciones para la aplicación del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo;
 - b) Un proyecto de criterios indicativos para los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios.
5. A discreción de las copresidencias, se podrá invitar a otros Gobiernos, observadores y expertos de las Partes y organizaciones pertinentes a participar en las reuniones del Grupo Oficioso o en partes de ellas.

⁵⁴Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵⁵*Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

⁵⁶Está previsto que las copresidencias sean elegidas en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

6/8. Opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

I

Recomendación para la Secretaría Ejecutiva

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Consulte a las Partes sobre las modalidades para un posible proceso impulsado por las Partes destinado a mejorar aún más la eficacia de los procesos y reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵⁷ y sus Protocolos;

b) Proporcione un proyecto de directrices para el funcionamiento de las sesiones plenarias y las sesiones de los grupos de contacto y de amigos de la presidencia con el fin de garantizar la coherencia en la celebración de las reuniones;

II

Recomendación para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [16/25](#), la decisión [CP-11/5](#) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁵⁸ y la decisión [NP.5/10](#) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁵⁹, de 1 de noviembre de 2024,

Reconociendo la necesidad de mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, y de garantizar la inclusividad, transparencia y equidad, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo,

Reiterando el importante papel de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la adopción de decisiones por consenso,

[*Reafirmando* la importancia de conseguir financiación para que [más de un delegado][al menos dos delegados] de cada Parte que es país en desarrollo pueda[n] participar y colaborar eficazmente en las reuniones,]

1. *Acoge con satisfacción* los avances logrados en la aplicación de medidas para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, como se describe en el documento [CBD/SBI/6/9](#), toma nota del resumen de las presentaciones sobre la mejora de la eficacia de las reuniones que figura en el mismo documento y señala la necesidad de alentar a más Partes a que contribuyan a esa mejora;

2. *Observa con reconocimiento* la iniciativa piloto sobre la presentación temprana de declaraciones llevada a cabo para la 27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y la aplicación de las modalidades de dichas presentaciones a modo de prueba en las reuniones subsiguientes de los órganos subsidiarios,

⁵⁷Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵⁸*Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

⁵⁹*Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

así como los retos, beneficios y experiencias identificados en relación con el uso de la iniciativa piloto para aumentar la eficiencia de las reuniones;

3. *Toma nota* de la resolución 79/318 de la Asamblea General, de 18 de julio de 2025, y de los esfuerzos del Secretario General por fortalecer las Naciones Unidas para seguir el ritmo de un mundo que cambia sin cesar y para que la Organización esté en condiciones de afrontar los retos presentes y futuros;

[4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones de mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes a que sigan participando activamente en el proceso de presentación temprana siempre que este se utilice para las reuniones de los órganos subsidiarios o rectores, [y a explorar maneras para que las presentaciones en línea][siempre y cuando las presentaciones en línea] se traduzcan y distribuyan en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos;]

[5. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

- a) Sigam mejorando las modalidades de presentación temprana de declaraciones;
- b) Apliquen, con carácter voluntario, las modalidades a todos los temas del programa de las futuras reuniones de los órganos subsidiarios y rectores del Convenio y sus Protocolos;]

6. *Alienta* a las Partes a cooperar para simplificar los programas de las reuniones y las decisiones;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y, según proceda, en consulta con las Mesas:

a) Celebre, cuando sea posible, sesiones informativas en línea para las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados sobre los temas del programa con antelación a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos, en las que se presente el contexto general, una sinopsis de los temas principales del programa y un resumen de los debates anteriores y los resultados;

[b) Prepare y distribuya material informativo sobre los procedimientos aplicables seguidos en las reuniones de los órganos subsidiarios y rectores del Convenio y sus Protocolos;]

[c) Prepare un análisis de la posible utilización de herramientas tecnológicas para agilizar los procesos de adopción de decisiones;]

d) Finalice el desarrollo de la herramienta de seguimiento de decisiones y la ponga plenamente en funcionamiento para hacer un seguimiento claro del estado de aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

8. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, según proceda:

a) Simplifique los programas de las reuniones, entre otras cosas mediante la posible reducción de la cantidad de temas del programa, con miras a garantizar que se centre la atención en los asuntos que deban ser considerados por las Partes;

b) Siga estudiando y utilizando, según proceda, los medios pertinentes para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos, teniendo en cuenta las prácticas pertinentes de otros acuerdos ambientales multilaterales y procesos de las Naciones Unidas, como se resume en el anexo I del documento [CBD/SBI/6/9](#), así como las respuestas

a las notificaciones de la Secretaría del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes al respecto;

c) Invite a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados a presentar comunicaciones sobre opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos, concretamente en lo que respecta a la participación de observadores, y que ponga a prueba las opciones y enseñanzas extraídas en el período entre reuniones previo a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

[d) Continúe facilitando sesiones de capacitación sobre la gestión de negociaciones multilaterales para los representantes que puedan oficiar de presidencias de los órganos subsidiarios y grupos de trabajo y de contacto o como facilitadores de grupos de amigos de la presidencia;]

9. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Aplique plenamente el párrafo 13 a) de la decisión [16/25](#), y limite la cantidad y extensión de los documentos de trabajo, garantizando al mismo tiempo que toda la información requerida para la adopción de decisiones se incluya en ellos y se distribuya en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) Informe de los resultados de la labor solicitada en los párrafos 7 a 9 de la presente decisión y presente un proyecto de análisis de opciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en [su octava reunión][una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes];

[10. *Decide* establecer un proceso impulsado por las Partes para mejorar aún más la eficacia de los procesos y reuniones del Convenio y sus Protocolos;]

[10. alt *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que examine medidas para mejorar aún más los procesos del Convenio y sus Protocolos, con el apoyo de expertos externos, según sea necesario;]

III

Recomendación para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

3. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

Reconociendo la necesidad de garantizar [la inclusividad, transparencia y equidad][la integridad] del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al mismo tiempo que se busca lograr eficiencias y, donde proceda, la integración de los procesos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

Reafirmando el importante papel de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la adopción de decisiones por consenso,

1. *Toma nota* de la decisión 17/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con satisfacción* los avances logrados con la herramienta de seguimiento de decisiones desarrollada de conformidad con la decisión [XII/28](#) de la Conferencia de las

Partes en el Convenio, de 17 de octubre de 2014, como se describe en el documento [CBD/SBI/6/INF/11](#);

3. *Decide* que las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología deberían incluirse en la herramienta de seguimiento de decisiones;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias a ese respecto, comenzando por las decisiones de sus reuniones 10ª y 11ª;

5. *Recuerda* su decisión [BS-VII/9](#), de 3 de octubre de 2014, de celebrar sus reuniones ordinarias futuras en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio durante el mismo período de dos semanas en el que se celebran las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

[6. *Reitera* su llamamiento a las Partes [que son países desarrollados][, y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo,] [a aumentar sus contribuciones][a contribuir] al fondo fiduciario voluntario pertinente con el fin de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes, y a aumentar su contribución al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales;]

7. *Observa* que las presidencias de los grupos que examinan asuntos relacionados con el Protocolo de Cartagena han de seleccionarse de entre las Partes en el Protocolo;

IV

Recomendación para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que, en su sexta reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Reconociendo la necesidad de garantizar [la inclusividad, transparencia y equidad][la integridad] del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al tiempo que se busca lograr eficiencias y, donde proceda, la integración de los procesos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Reafirmando el importante papel de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la adopción de decisiones por consenso,

1. *Toma nota* de la decisión 17/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con satisfacción* los avances logrados con la herramienta de seguimiento de decisiones desarrollada de conformidad con la decisión [XII/28](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio, de 17 de octubre de 2014, como se describe en el documento [CBD/SBI/6/INF/11](#);

3. *Decide* que las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización deberían incluirse en la herramienta de seguimiento de decisiones;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias a ese respecto, comenzando por las decisiones de sus reuniones cuarta y quinta;

5. *Recuerda* su decisión [NP-1/12](#), de 14 de octubre de 2014, de celebrar sus reuniones ordinarias futuras en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en un período de dos semanas;

[6. *Reitera* su llamamiento a las Partes [que son países desarrollados][, y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo,] [a aumentar sus contribuciones][a contribuir] al fondo fiduciario voluntario pertinente con el fin de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes, y a aumentar su contribución al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales;]

7. *Observa* que las presidencias de los grupos que examinan asuntos relacionados con el Protocolo de Nagoya han de seleccionarse de entre las Partes en el Protocolo.

6/9. Revisión funcional de la Secretaría

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del resumen del informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁰ preparado por un equipo consultor externo, que figura en el anexo I del documento [CBD/SBI/6/10](#), incluidas las recomendaciones sobre la adopción por la Secretaría de medidas a corto, medio y largo plazo;

2. *Hace notar* las consultas sobre dichas recomendaciones que se están llevando dentro de la Secretaría y con la Mesa de la Conferencia de las Partes;

3. *Hace notar con reconocimiento* las medidas de seguimiento en curso aplicadas por la Secretaría Ejecutiva que se ajustan a las funciones básicas de la Secretaría, en particular la prestación de servicios a las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos, y las prioridades estratégicas determinadas por la Conferencia de las Partes, en particular el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶¹, a saber:

a) Iniciar la aplicación de medidas que no inciden en el presupuesto y mejoran la eficiencia operativa, incluida una estructura organizativa actualizada;

b) Llevar a cabo la actualización o elaboración de descripciones de puestos, incluida la clasificación de puestos existentes y adicionales, respectivamente, que se requiere para lograr una armonización estructural y estratégica con las funciones básicas y las prioridades estratégicas de la Secretaría;

c) Realizar, sobre la base de la actualización de las funciones y descripciones de puestos, un análisis de las consecuencias conexas en materia de dotación de personal y costos de la armonización estructural y estratégica a largo plazo;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Transmita el resumen del informe de la revisión funcional externa detallada de la Secretaría a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión y presente, a fin de que sea considerado en la misma reunión, un informe sobre la marcha de las actividades enumeradas en el párrafo 3 anterior y cualquier otra actividad relacionada con la aplicación de la revisión funcional, junto con propuestas y una justificación de los ajustes en la clasificación de puestos vigente y la clasificación de puestos adicionales, así como de los cambios que tengan consecuencias presupuestarias;

b) Organice, con anterioridad a la 7ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, sesiones de información destinadas a informar a las Partes sobre las medidas enumeradas en el párrafo 3 anterior, entre otras cosas sobre las consecuencias presupuestarias de las medidas propuestas en la revisión funcional;

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del resumen del informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶², que figura en el anexo I del documento [CBD/SBI/6/10](#), y hace notar las medidas adicionales solicitadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su recomendación 6/9, de 19 de febrero de 2026;

⁶⁰Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶¹Decisión [15/4](#), anexo.

⁶²Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

2. *Hace notar* el resultado de la revisión funcional, [y acoge con satisfacción la estructura actualizada de la Secretaría,] que debería dar lugar a un aumento de las sinergias y la eficiencia dentro de la Secretaría;

3. *Hace notar con reconocimiento* las medidas de seguimiento adoptadas por la Secretaría Ejecutiva⁶³, a saber:

[a) El inicio de la aplicación de las medidas a corto y medio plazo propuestas en la revisión funcional, incluida una estructura organizativa actualizada;]

[b) Las descripciones de puestos actualizadas o elaboradas, incluida la clasificación de los puestos existentes y adicionales, respectivamente, que se requiere para lograr una armonización estructural y estratégica con las funciones básicas y las prioridades estratégicas de la Secretaría;]

[c) El análisis de las consecuencias conexas en materia de dotación de personal y costos de la armonización estructural y estratégica a largo plazo;]

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe aplicando las medidas en curso y restantes que: i) se ajustan a las funciones básicas de la Secretaría, en particular la prestación de servicios a las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos y las prioridades estratégicas determinadas por la Conferencia de las Partes; ii) mejoran la eficiencia operativa; y iii) se ajustan al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶⁴, como se recomienda en la revisión funcional, de conformidad con las necesidades de dotación de personal de la Secretaría adoptadas con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos para el período 2027-2028;

b) Garantice que se apliquen las recomendaciones de la revisión funcional que se ajusten a las funciones básicas de la Secretaría, establecidas en el artículo 24 del Convenio, el artículo 31 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁶⁵ y el artículo 28 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁶⁶;

5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que mantenga informadas a las Partes, por conducto de la Mesa de la Conferencia de las Partes, de manera transparente, sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas en curso y restantes recomendadas en la revisión funcional;

6. *Recomienda también* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, en su 12ª reunión, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su 6ª reunión, tomen nota del resumen del informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría, y hagan notar las medidas adicionales solicitadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la presente recomendación.

⁶³Véase CBD/COP/17/xx.

⁶⁴Decisión [15/4](#), anexo.

⁶⁵Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁶⁶*Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

II. Resumen de las deliberaciones de la reunión

Introducción

1. La sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se celebró en Roma, del 16 al 19 de febrero de 2026. Asistieron a la reunión 118 Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y 91 Partes y 27 Estados que no son Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁶⁷.

Tema 1

Apertura de la reunión

2. La reunión fue inaugurada el 16 de octubre de 2026 a las 10.15 horas por la Presidenta, Clarissa Nina (Brasil).

3. Tras dar la bienvenida a Roma a los participantes, la Presidenta recordó que faltaban pocos años para 2030 y, por lo tanto, para la fecha límite acordada para alcanzar las 23 metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. La tarea del Órgano Subsidiario consistía en impulsar un aumento de las medidas nacionales proporcionado a la ambición del Marco. La presente reunión formaba parte de un intenso ciclo de trabajo intergubernamental en preparación de la venidera 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, en Ereván. El tiempo apremiaba. En consecuencia, a los efectos de aumentar la eficacia de la reunión, se había decidido aplicar la modalidad piloto de presentación temprana de declaraciones, que había comenzado a aplicarse en la 27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, a todos los puntos sustantivos del programa de la reunión en curso. Por otra parte, además de publicar puntualmente los documentos de trabajo y de información previos a la reunión, la Secretaría había reducido la extensión de los documentos y había comenzado a incluir el costo de las recomendaciones. Se instaba a los delegados y delegadas a que sacaran el máximo provecho de cada minuto de la reunión y a que se armaran de la determinación y la sabiduría necesarias para superar las divergencias y forjar un terreno común, por el bien común.

4. Pronunciaron declaraciones de apertura⁶⁸ el Ministro Plenipotenciario y Representante Permanente Adjunto de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Jaime Gnecco, en nombre de la Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, Irene Vélez Torres, y la Secretaria Ejecutiva del Convenio, Astrid Schomaker.

5. En sus observaciones, el Representante Permanente Adjunto de Colombia señaló que, para su país, la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes había constituido un hito en cuanto al aumento de la conciencia nacional sobre la crisis de la biodiversidad. Observó con reconocimiento que la mayoría de las Partes habían presentado metas nacionales actualizadas para sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, pero las instó a presentar también sus séptimos informes nacionales antes de la fecha límite del 28 de febrero de 2026, a fin de proporcionar las aportaciones necesarias para el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco. A pesar del acelerado declive de la biodiversidad y de las claras pruebas científicas de las inversiones necesarias para garantizar un futuro sostenible para todos, el mundo seguía dando prioridad al gasto bélico. Se alentaba ahora a las Partes, que habían establecido en 2025 una hoja de ruta sobre la movilización de recursos hasta 2030, a tomar medidas audaces para garantizar que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes pueda lograr avances

⁶⁷Véase [CBD/SBI/6/INF/1](#) para consultar la lista de participantes.

⁶⁸Las declaraciones formuladas durante la reunión y presentadas por escrito por los participantes pueden consultarse en www.cbd.int/meetings/sbi-06. En los casos en que los representantes de las Partes hayan solicitado que se incluya en el informe una declaración, se ha incluido un hipervínculo a dicha declaración en una nota al pie junto al nombre de la Parte.

sustanciales en la consecución de la meta 19 del Marco. A este respecto, subrayó que se necesitan mecanismos fiables de creación de capacidad basados en la confianza y el aprendizaje mutuo a fin de que la conservación de la biodiversidad resultara exitosa en el plano internacional. También informó a los participantes de que Colombia, que abogaba por reforzar las sinergias entre las agendas de la biodiversidad y del clima, celebraría los días 28 y 29 de abril de 2026 la primera conferencia para la transición más allá de los combustibles fósiles, junto con el Reino de los Países Bajos. En la conferencia se darían a conocer diversas vías que conducían un futuro descarbonizado, lo que incluía el uso de soluciones basadas en la naturaleza y la bioeconomía. Para concluir, instó a los delegados y delegadas a negociar de buena fe y a aprovechar el escaso tiempo disponible para llegar a soluciones, con miras a satisfacer las expectativas del mundo y lograr que la reunión de Ereván fuera un verdadero éxito.

6. La Secretaria Ejecutiva expresó su agradecimiento a la FAO por organizar la reunión y reconoció la presencia de las presidencias actual y entrante de la Conferencia de las Partes. Tras dar las gracias a los distintos Gobiernos que habían prestado apoyo financiero para permitir la participación de las Partes y los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, alentó a otros posibles donantes a que prestaran apoyo a las numerosas reuniones que se celebrarían en los próximos meses, y a los que reunían los requisitos para recibir apoyo a que exploraran todas las posibles fuentes de asistencia financiera. La sexta reunión del Órgano Subsidiario marcó un hito en el camino hacia el éxito de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. Aunque la biodiversidad había ganado importancia en las agendas del sector empresarial y los ministros de finanzas, por cada dólar estadounidense invertido en su protección, se seguían invirtiendo 30 dólares en actividades que la perjudicaban. Por lo tanto, instó a los participantes a mantener un espíritu de consenso y aprovechar los progresos realizados desde la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. Esperaba que el análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus metas nacionales por parte de la Secretaría estimulara un aumento de la ambición nacional para alcanzar las 23 metas del Marco. Destacó la importancia de acelerar la movilización de recursos, garantizar que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad sean inclusivos en materia de género incluyeran la perspectiva de género y aumentar la cooperación con otros convenios a fin de acelerar la adopción de medidas en relación con las crisis ambientales interrelacionadas, aumentar la eficiencia y reducir la carga administrativa de presentación de informes para los países. En cuanto a la revisión funcional encomendada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, dijo que la Secretaría seguiría esforzándose por mejorar la eficiencia y la eficacia a fin de prestar un mejor apoyo a la labor que se llevaría a cabo hasta 2030 y más allá. Haciéndose eco de las declaraciones iniciales anteriores, instó a las Partes a que, al iniciar sus deliberaciones, recordaran que estaba en juego el bienestar de las personas y del planeta.

Tema 2

Cuestiones de organización: adopción del programa y organización de los trabajos

7. En su primera sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre, el Órgano Subsidiario convino en que Bilal Qtishat (Jordania) oficiaría de Relator de la reunión.
8. El Relator formuló una declaración de agradecimiento en nombre de todos los participantes.
9. En la misma sesión, el Órgano Subsidiario consideró el programa provisional de la reunión⁶⁹ y las anotaciones al programa provisional⁷⁰, así como la propuesta de organización de los trabajos que figuraba en el anexo I de la nota con un posible esquema⁷¹.
10. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Burundi (en nombre de los Estados de África), China, Egipto, la Federación de Rusia⁷², Fiji (en nombre de los pequeños

⁶⁹[CBD/SBI/6/1](#).

⁷⁰[CBD/SBI/6/1/Add.1](#).

⁷¹[CBD/SBI/6/1/Add.2/Rev.1](#).

Estados insulares en desarrollo del Pacífico) y Jamaica (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe).

11. La Secretaria Ejecutiva y la Presidenta respondieron a las observaciones formuladas.
12. El Órgano Subsidiario adoptó el siguiente programa sobre la base del programa provisional:
 1. Apertura de la reunión.
 2. Cuestiones de organización: adopción del programa y organización de los trabajos.
 3. Movilización de recursos y mecanismo financiero:
 - a) Movilización de recursos;
 - b) Mecanismo financiero.
 4. Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: información actualizada sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales.
 5. Plan de Acción sobre Género.
 6. Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica.
 7. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.
 8. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya.
 9. Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.
 10. Cuestiones administrativas y presupuestarias: revisión funcional de la Secretaría.
 11. Otros asuntos.
 12. Adopción del informe.
 13. Clausura de la reunión.
13. El Órgano Subsidiario también aprobó la propuesta de organización de los trabajos.

Tema 3

Movilización de recursos y mecanismo financiero

a) Movilización de recursos

14. El Órgano Subsidiario consideró el subtema 3 a) del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría con un resumen de las conclusiones principales de tres estudios y una sinopsis de la labor realizada en preparación para su séptima reunión, así como un proyecto de recomendación⁷³. También se habían publicado los siguientes documentos informativos en relación con el subtema 3 a): un estudio sobre la relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio⁷⁴, un estudio sobre la relación entre la biodiversidad y la financiación para el clima⁷⁵, una nota de la Secretaría sobre la presentación temprana de declaraciones para la presente reunión⁷⁶ y un estudio sobre la forma en que se habían aplicado las directrices sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad adoptadas en

⁷²Disponible [aquí](#).

⁷³[CBD/SBI/6/2](#).

⁷⁴[CBD/SBI/6/INF/15](#).

⁷⁵[CBD/SBI/6/INF/16](#).

⁷⁶[CBD/SBI/6/INF/17](#).

las decisiones XII/3 y 14/15, en el que se determinaban las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, así como las oportunidades para mejorar la aplicación de las directrices⁷⁷.

15. Los anteriores Copresidentes del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, Ines Verleye (Bélgica) y Patrick Luna (Brasil), que también habían oficiado de comoderadores de un taller sobre movilización de recursos celebrado del 10 al 13 de febrero de 2026 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, informaron sobre los resultados del taller.

16. De conformidad con las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones⁷⁸, el Órgano Subsidiario convino en que las declaraciones de las siguientes Partes, que figuraban en el documento de información [CBD/SBI/6/INF/17](#) y estaban presentes en la primera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el subtema 3 a) del programa: Brasil, Canadá, Chipre (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Filipinas, Gabón, Guatemala, Japón, Marruecos, Níger, Noruega, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo y Suiza.

17. El Órgano Subsidiario también convino en que las declaraciones de los siguientes observadores, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y estaban presentes en la primera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el subtema 3 a) del programa: el Grupo de Mujeres del CDB, Conservation International, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Rainforest Action Network, la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Centro de Resiliencia de Estocolmo, la Red del Tercer Mundo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Fondo Mundial para la Naturaleza Internacional.

18. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Brasil, Camerún, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Perú, República Democrática del Congo (en nombre de los Estados de África) y Sudáfrica.

19. También formuló una declaración una representante de la Alianza del CDB.

20. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía una versión del proyecto de recomendación revisada, en consulta con la Secretaría, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

21. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 18 de febrero, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

22. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Camerún, Canadá, China, Cuba, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Ghana, Jamaica, Nigeria, Noruega, Perú, Reino Unido, Sudáfrica, Suiza, Togo, la Unión Europea y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

23. El Órgano Subsidiario acordó convocar un pequeño grupo, moderado por una representante de Jamaica, para mantener discusiones oficiosas sobre el párrafo 4 del proyecto de recomendación.

⁷⁷[CBD/SBI/6/INF/18](#).

⁷⁸[CBD/SBI/6/1/Add.2/Rev.1](#), anexo II.

24. En su sexta sesión plenaria, celebrada el 18 de febrero, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de la representante de Jamaica sobre los resultados de las deliberaciones oficiosas del pequeño grupo.
25. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Gabón, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Kenya, Nigeria, Noruega, Reino Unido, República Democrática del Congo, Senegal, Suiza, Togo, la Unión Europea y Zimbabwe.
26. El Órgano Subsidiario acordó convocar un pequeño grupo, moderado por un representante de Fiji, para mantener discusiones oficiosas sobre el párrafo 5 del proyecto de recomendación.
27. El Órgano Subsidiario también convino en que las Partes interesadas mantendrían discusiones oficiosas sobre los párrafos 6 y 7 del proyecto de recomendación.
28. En su novena sesión plenaria, celebrada el 19 de febrero, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.
29. El representante de Fiji informó sobre el resultado de las discusiones oficiosas relativas a los párrafos 5, 6 y 7 del proyecto de recomendación, y un representante de la Secretaría presentó las enmiendas propuestas que se derivaron de dichas discusiones oficiosas.
30. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), la Unión Europea y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).
31. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.8.
32. Posteriormente, el Órgano Subsidiario examinó el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.8 y lo adoptó como recomendación 6/1.

b) Mecanismo financiero

33. El Órgano Subsidiario consideró el subtema 3 b) del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el mecanismo financiero⁷⁹, que incluía un proyecto de recomendación. En relación con el subtema 3 b) también se habían publicado los siguientes documentos de información: un informe sobre la evaluación de la cuantía de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁸⁰ y una nota de la Secretaría sobre la presentación temprana de declaraciones para la presente reunión⁸¹.
34. De conformidad con las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones, el Órgano Subsidiario convino en que las declaraciones presentadas por las siguientes Partes, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representadas en la primera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el subtema 3 b) del programa: Australia, Canadá, Chipre (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Filipinas, Guatemala, Japón, Marruecos, Níger, Noruega, Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo y Suiza.
35. El Órgano Subsidiario también convino en que las declaraciones presentadas por los siguientes observadores, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representados en la primera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones

⁷⁹[CBD/SBI/6/3/Rev.1](#).

⁸⁰[CBD/SBI/6/INF/13](#).

⁸¹[CBD/SBI/6/INF/17](#).

presentadas oficialmente en el subtema 3 b) del programa: el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, ACNUDH, el Centro de Resiliencia de Estocolmo, el PNUMA y el Fondo Mundial para la Naturaleza Internacional.

36. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina⁸², Brasil, Colombia, Costa Rica, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Guatemala y Jordania.

37. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del subtema 3 b).

38. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Ghana, India, Jamaica, Kenya, Lesotho, Malasia, México, Nueva Zelandia, Santa Lucía y Zimbabwe.

39. Formuló asimismo una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

40. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía una versión de proyecto de recomendación revisada, en consulta con la Secretaría, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

41. En su séptima sesión plenaria, celebrada el 19 de febrero, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

42. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Canadá, China, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), India, Jamaica, México, Reino Unido, Togo y la Unión Europea.

43. El Órgano Subsidiario acordó celebrar consultas oficiosas, moderadas por una representante de Alemania, centradas en los anexos de la recomendación y, si el tiempo lo permitía, examinar también los párrafos de la parte dispositiva.

44. En su novena sesión plenaria, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

45. La representante de Alemania informó sobre el resultado de las consultas oficiosas y presentó un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidenta.

46. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Canadá, China, Colombia y Federación de Rusia.

47. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.9.

48. Posteriormente, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.9 y lo adoptó como recomendación 6/2.

Tema 4

Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: información actualizada sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales

49. El Órgano Subsidiario consideró el tema 4 del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una actualización sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales⁸³, que incluía un

⁸²Disponible [aquí](#).

⁸³[CBD/SBI/6/4](#).

proyecto de recomendación. En relación con el tema 4 también se habían publicado los siguientes documentos de información: una sinopsis de las deficiencias en la capacidad tecnológica, técnica e institucional de las Partes⁸⁴, un análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales establecidas por las Partes en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸⁵, un resumen de las principales conclusiones de los diálogos regionales y subregionales sobre el seguimiento y la presentación de informes sobre la biodiversidad⁸⁶, un resumen de la información pertinente para la preparación del informe y la revisión mundiales de la implementación del Marco⁸⁷, información actualizada sobre el desarrollo ulterior del instrumento de seguimiento de decisiones⁸⁸, una nota de la Secretaría sobre los progresos realizados en la puesta en marcha del mecanismo de revisión voluntaria por pares del Convenio⁸⁹ y una nota de la Secretaría sobre la presentación temprana de declaraciones para la presente reunión⁹⁰.

50. De conformidad con las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones, el Órgano Subsidiario convino en que las declaraciones presentadas por las siguientes Partes, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representadas en la segunda sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 4 del programa: Brasil, Chipre (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Colombia, Côte d'Ivoire, Filipinas, Guatemala, Japón, Jordania, Marruecos, Nepal, Níger, Noruega, Perú, Seychelles y Suiza.

51. El Órgano Subsidiario también convino en que las declaraciones presentadas por los siguientes observadores, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representados en la segunda sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 4 del programa: BirdLife International, el Grupo de Mujeres del CDB, Conservation International, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, ACNUDH, la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el PNUMA y el Fondo Mundial para la Naturaleza Internacional.

52. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Islas Cook, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Kenya, República Democrática Popular Lao, México, Nueva Zelandia, Santa Lucía y Sudáfrica (en nombre de los Estados de África).

53. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía una versión de proyecto de recomendación revisada, en consulta con la Secretaría, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

54. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

55. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Ghana,

⁸⁴[CBD/SBI/6/INF/2](#).

⁸⁵[CBD/SBI/6/INF/5](#).

⁸⁶[CBD/SBI/6/INF/6](#).

⁸⁷[CBD/SBI/6/INF/7](#).

⁸⁸[CBD/SBI/6/INF/11](#).

⁸⁹[CBD/SBI/6/INF/14](#).

⁹⁰[CBD/SBI/6/INF/17](#).

Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Marruecos, Nigeria, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza, Togo y la Unión Europea.

56. Formuló también una declaración una representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

57. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en que la Presidenta realizaría consultas oficiosas respecto de los párrafos 9 y 10 del proyecto de recomendación.

58. En su sexta sesión plenaria, la Presidenta informó sobre el resultado de las consultas oficiosas.

59. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Irán (República Islámica del), México, Nueva Zelandia, Reino Unido y República Democrática del Congo.

60. El Órgano Subsidiario convino en que la Presidenta realizaría consultas oficiosas con la República Islámica del Irán y otras Partes interesadas para resolver las cuestiones pendientes.

61. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

62. Formuló una declaración una representante de la República Islámica del Irán⁹¹.

63. El Órgano Subsidiario convino en que las preocupaciones expresadas por la representante de la República Islámica de Irán se abordarían mediante la inclusión de un nuevo texto en la recomendación sobre el mecanismo financiero, en relación con el tema 3 b) del programa⁹².

64. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.3.

65. En su novena sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.3 y lo adoptó como recomendación 6/3.

Tema 5

Plan de Acción sobre Género

66. El Órgano Subsidiario consideró el tema 5 del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2023–2030⁹³, que incluía un proyecto de recomendación. En relación con el tema 5 también se había publicado un documento de información sobre la presentación temprana de declaraciones para la presente reunión⁹⁴.

67. De conformidad con las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones, el Órgano Subsidiario convino en que las declaraciones presentadas por las siguientes Partes, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representadas en la segunda sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 5 del programa: Armenia, Australia, Brasil, Canadá, Chipre (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Colombia, Côte d'Ivoire (en nombre de los Estados de África), Guatemala, Islandia, Jordania, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Perú y Reino Unido.

68. El Órgano Subsidiario también convino en que las declaraciones presentadas por los siguientes observadores, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que

⁹¹Disponible [aquí](#), a las 2 horas, 27 minutos y 49 segundos de la grabación.

⁹²Véase la recomendación [6/2](#), párr. 15.

⁹³[CBD/SBI/6/5](#).

⁹⁴[CBD/SBI/6/INF/17](#).

estaban representados en la segunda sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 5 del programa: la Alianza Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical, el Grupo de Mujeres del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, ACNUDH, el Centro de Resiliencia de Estocolmo, el PNUD, el PNUMA y el Fondo Mundial para la Naturaleza Internacional.

69. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil, Burkina Faso, Colombia, Côte d'Ivoire (en nombre de los Estados de África), Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Guatemala, India, Malawi, México, Perú y Zimbabwe.

70. Formuló asimismo una declaración un representante de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

71. También formularon declaraciones representantes del Grupo de Mujeres del CDB, la Secretaría de la Iniciativa de Cooperación en Salud y Biodiversidad, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

72. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía una versión de proyecto de recomendación revisada, en consulta con la Secretaría, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

73. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

74. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Australia, Camerún, Canadá, (en nombre de los Estados de África), Cuba, Federación de Rusia, Ghana, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Islas Cook (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Jordania, México, Níger, Noruega, Palau (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Reino Unido, Senegal, Suiza, Togo y la Unión Europea.

75. El Órgano Subsidiario acordó convocar a un pequeño grupo de Partes interesadas, moderadas por la representante de Côte d'Ivoire, para mantener discusiones oficiosas sobre el párrafo 3 del proyecto de recomendación.

76. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

77. La representante de Côte d'Ivoire informó sobre los resultados de las discusiones oficiosas.

78. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina⁹⁵, Cuba y Federación de Rusia⁹⁶.

79. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.2.

80. En su novena sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.2.

81. Una representante de la Secretaría presentó algunas correcciones editoriales.

82. Formuló una declaración una representante de Suiza.

83. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.2, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación [6/4](#).

⁹⁵Disponible [aquí](#).

⁹⁶Disponible [aquí](#), a los 8 minutos, 52 segundos de la grabación.

Tema 6

Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

84. El Órgano Subsidiario consideró el tema 6 del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica⁹⁷, que incluía elementos de un proyecto de recomendación. En relación con el tema 6 también se habían publicado los siguientes documentos de información: una sinopsis de las deficiencias en la capacidad tecnológica, técnica e institucional de las Partes⁹⁸, orientaciones actualizadas pertinentes para los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica en la elaboración de sus planes de trabajo⁹⁹, un análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales establecidas por las Partes en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰⁰ y una nota de la Secretaría sobre la presentación temprana de declaraciones para la presente reunión¹⁰¹.

85. De conformidad con las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones, el Órgano Subsidiario convino en que las declaraciones presentadas por las siguientes Partes, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representadas en la segunda sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 6 del programa: Australia, Brasil, Canadá, Chipre (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Colombia, Côte d'Ivoire, Filipinas, Guatemala, Islandia, Japón, Malawi (en nombre de los Estados de África), Marruecos, Níger, Noruega, Perú, Reino Unido y Suiza.

86. El Órgano Subsidiario también convino en que las declaraciones presentadas por los siguientes observadores, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representados en la segunda sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 6 del programa: la Alianza Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical, BirdLife International, el Grupo de Mujeres del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el PNUD y el PNUMA.

87. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Filipinas, Lesotho, Malasia, Malawi (en nombre de los Estados de África) y México.

88. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del tema 6 del programa.

89. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, China, Colombia, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Guatemala, India, Islas Cook, Jordania, Níger, Perú, Sudáfrica y Zimbabwe.

90. También formularon declaraciones los representantes de la Alianza Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

91. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, tomando en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

92. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

⁹⁷[CBD/SBI/6/6](#).

⁹⁸[CBD/SBI/6/INF/2](#).

⁹⁹[CBD/SBI/6/INF/3](#).

¹⁰⁰[CBD/SBI/6/INF/5](#).

¹⁰¹[CBD/SBI/6/INF/17](#).

93. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Canadá, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), India, Japón, Malawi, Reino Unido, Sudáfrica y la Unión Europea.
94. El Órgano Subsidiario acordó convocar un grupo reducido, moderado por una representante de Canadá, para mantener discusiones oficiosas sobre el párrafo 7 del proyecto de recomendación.
95. En su octava sesión plenaria, celebrada el 19 de febrero, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de la representante de Canadá sobre los resultados de las discusiones oficiosas del grupo reducido.
96. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Japón y la Unión Europea.
97. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.5.
98. En su novena sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.5.
99. Un representante de la Secretaría presentó algunas correcciones editoriales.
100. Formuló una declaración una representante de la Federación de Rusia.
101. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.5, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación [6/5](#).

Tema 7

Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

102. El Órgano Subsidiario consideró el tema 7 del programa en su tercera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales¹⁰², que incluía un proyecto de recomendación. En relación con el tema 7 del programa también se habían publicado los siguientes documentos de información: una nota de la Secretaría con información sobre la aplicación de la hoja de ruta de la meta 2¹⁰³, una nota de la Secretaría con información complementaria sobre la aplicación de la decisión [16/35](#) relativa a la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales¹⁰⁴ y una nota de la Secretaría sobre la presentación temprana de declaraciones para la presente reunión¹⁰⁵.
103. De conformidad con las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones, el Órgano Subsidiario convino en que las declaraciones presentadas por las siguientes Partes, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representadas en la tercera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 7 del programa: Australia, Canadá, Chipre (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Colombia, Côte d'Ivoire, Filipinas, Guatemala, Islandia, Jordania, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido, Suiza y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).
104. El Órgano Subsidiario también convino en que las declaraciones presentadas por los siguientes observadores, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representados en la tercera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 7 del programa: la Alianza Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical, BirdLife International, el Grupo de Mujeres del CDB, Conservation International, la FAO, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, el Foro

¹⁰²[CBD/SBI/6/7](#).

¹⁰³[CBD/SBI/6/INF/4](#).

¹⁰⁴[CBD/SBI/6/INF/8](#).

¹⁰⁵[CBD/SBI/6/INF/17](#).

Internacional Indígena sobre Biodiversidad, ACNUDH, la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Secretaría de la Iniciativa de Cooperación en Salud y Biodiversidad, la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Centro de Resiliencia de Estocolmo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo Mundial para la Naturaleza Internacional.

105. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burkina Faso, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Gabón, Ghana, India, Islas Cook, Kenya, Madagascar, Malasia, México, Nigeria, Palau, Panamá y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

106. También formuló una declaración un representante de ONU-Mujeres.

107. Formuló asimismo una declaración una representante de la Organización del Sistema CGIAR.

108. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Martha Mphatso Kalembe (Malawi) y Clarisse Kehler Siebert (Suecia).

109. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de una de las Copresidentas del grupo de contacto acerca del progreso del grupo, y convino en que el grupo de contacto debía continuar su trabajo.

110. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de una de las Copresidentas del grupo de contacto sobre el progreso del grupo.

111. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil, Canadá, Chile, Federación de Rusia, Japón, México, Suiza y Zimbabwe.

112. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.6.

113. En su novena sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.6.

114. Una representante de la Secretaría presentó una corrección editorial.

115. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.6, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 6/6.

Tema 8

Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya

116. El Órgano Subsidiario consideró el tema 8 del programa en su tercera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya¹⁰⁶, que incluía un proyecto de recomendación. En relación con el tema 8 del programa, también se había publicado un documento de información sobre la presentación temprana de declaraciones para la presente reunión¹⁰⁷.

117. De conformidad con las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones, el Órgano Subsidiario convino en que las declaraciones presentadas por las siguientes Partes en el Protocolo de Nagoya, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representadas en la tercera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones

¹⁰⁶[CBD/SBI/6/8](#).

¹⁰⁷[CBD/SBI/6/INF/17](#).

presentadas oficialmente en relación con el tema 8 del programa: Côte d'Ivoire, Filipinas, Guatemala, Jordania, Malawi, Marruecos, Níger, Noruega, Perú, Reino Unido, Suiza y la Unión Europea y sus Estados miembros (a través de Chipre)¹⁰⁸.

118. El Órgano Subsidiario también convino en que las declaraciones presentadas por los siguientes Estados que no son Parte en el Protocolo de Nagoya, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representados en la tercera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 8 del programa: Australia y Nueva Zelanda.

119. El Órgano Subsidiario convino asimismo en que las declaraciones presentadas por los siguientes observadores, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representados en la tercera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 8 del programa: el Grupo de Mujeres del CBD, la FAO, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el PNUMA y la OMS.

120. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Nagoya: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Guatemala, India, Japón, Malawi, México, Namibia (en nombre de los Estados de África), Perú, República de Corea, Serbia, Sudáfrica y Zimbabwe.

121. Formuló también una declaración un representante de la Federación de Rusia, un Estado que no es Parte.

122. Formularon asimismo declaraciones representantes de la Alianza del CBD y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

123. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Mery Ciacchi (Unión Europea) y Patience Gandiwa (Zimbabwe).

124. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de una de las Copresidentas del grupo de contacto sobre el progreso del grupo, y convino en que el grupo de contacto debía continuar su trabajo.

125. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de una de las Copresidentas del grupo de contacto sobre el progreso del grupo.

126. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Nagoya: Japón, Malawi, Namibia, Reino Unido, Senegal, Suiza, Togo y la Unión Europea.

127. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario acordó celebrar consultas oficiosas, moderadas por las Copresidentas del grupo de contacto, con el fin de resolver las cuestiones pendientes.

128. En su novena sesión plenaria, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

129. Una de las Copresidentas del grupo de contacto informó sobre el resultado de las consultas oficiosas, y un representante de la Secretaría presentó las enmiendas propuestas.

130. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.7.

131. Posteriormente, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.7.

132. Formuló una declaración un representante de Togo¹⁰⁹.

¹⁰⁸Chipre no es un Estado Parte en el Protocolo de Nagoya.

¹⁰⁹[Disponible aquí](#).

133. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.7 como recomendación 6/7.

Tema 9

Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

134. El Órgano Subsidiario consideró el tema 9 del programa en su tercera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos¹¹⁰, que incluía tres proyectos de recomendación. En relación con el tema 9 del programa también se habían publicado los siguientes documentos de información: el resultado de la encuesta sobre los mecanismos de apoyo a la participación en otros acuerdos ambientales multilaterales¹¹¹, los resultados de la encuesta sobre las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones realizada en la 27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico¹¹², información actualizada sobre el desarrollo ulterior del instrumento de seguimiento de decisiones¹¹³ y una nota de la Secretaría sobre la presentación temprana de declaraciones para la presente reunión¹¹⁴.

135. De conformidad con las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones, el Órgano Subsidiario convino en que las declaraciones presentadas por las siguientes Partes, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representadas en la tercera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 9 del programa: Australia, Canadá, Chipre (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Colombia, Guatemala, Islandia, Japón, Jordania, Marruecos, Noruega, Perú, Reino Unido y Suiza.

136. El Órgano Subsidiario también convino en que las declaraciones presentadas por los siguientes observadores, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representados en la tercera sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 9 del programa: el Grupo de Mujeres del CDB y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

137. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Colombia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), India, Jamaica y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

138. En su cuarta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del tema 9 del programa.

139. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Egipto, Federación de Rusia, Ghana, Nueva Zelanda y Togo.

140. Formularon asimismo declaraciones representantes de la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

141. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en celebrar consultas oficiosas, moderadas por un representante de Noruega.

142. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe del representante de Noruega sobre el resultado de las consultas oficiosas.

143. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños

¹¹⁰[CBD/SBI/6/9](#).

¹¹¹[CDB/SBI/6/INF/9](#).

¹¹²[CDB/SBI/6/INF/10](#).

¹¹³[CDB/SBI/6/INF/11](#).

¹¹⁴[CBD/SBI/6/INF/17](#).

Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Jamaica (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), México, Nueva Zelandia, Reino Unido, Suiza, Togo, la Unión Europea y Zimbabwe.

144. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en que la Presidenta realizaría consultas oficiosas, con el apoyo de la Secretaría, para resolver las cuestiones pendientes.

145. En su novena sesión plenaria, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

146. Una representante de la Secretaría informó sobre el resultado de las consultas oficiosas y presentó un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidenta.

147. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Federación de Rusia, Reino Unido y la Unión Europea.

148. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.10.

149. Posteriormente, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.10 y lo adoptó como recomendación 6/8.

Tema 10

Cuestiones administrativas y presupuestarias: revisión funcional de la Secretaría

150. El Órgano Subsidiario consideró el tema 10 del programa en su cuarta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la revisión funcional de la Secretaría¹¹⁵, que incluía un proyecto de recomendación. En relación con el tema 10 del programa, también se habían publicado los siguientes documentos de información: un informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría¹¹⁶ y una nota de la Secretaría sobre la presentación temprana de declaraciones para la presente reunión¹¹⁷.

151. La Secretaria Ejecutiva y una representante del PNUMA hicieron breves presentaciones sobre la revisión funcional de la Secretaría.

152. De conformidad con las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones, el Órgano Subsidiario convino en que las declaraciones presentadas por las siguientes Partes, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representadas en la cuarta sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 10 del programa: Australia, Canadá, Chipre (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Côte d'Ivoire, Eswatini (en nombre de los Estados de África), Guatemala, Japón, Jordania, Noruega y Suiza.

153. El Órgano Subsidiario también convino en que las declaraciones presentadas por los siguientes observadores, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBI/6/INF/17](#) y que estaban representados en la cuarta sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 10 del programa: el Grupo de Mujeres del CDB y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

154. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bosnia y Herzegovina, Chile, China, Eswatini (en nombre de los Estados de África), Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Ghana, Jamaica, Lesotho, República Democrática del Congo y Zimbabwe.

155. Formuló también una declaración una representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

¹¹⁵[CBD/SBI/6/10](#).

¹¹⁶[CDB/SBI/6/INF/12](#).

¹¹⁷[CBD/SBI/6/INF/17](#).

156. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía una versión revisada del proyecto de recomendación, en consulta con la Secretaría, tomando en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

157. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

158. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Canadá, China, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Jamaica, México y la Unión Europea.

159. El Órgano Subsidiario acordó examinar, en su séptima reunión, una solicitud de presentación de informes desglosados sobre las actividades relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo.

160. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

161. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Canadá, China, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Japón, Noruega, Suiza y la Unión Europea.

162. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.4.

163. En su novena sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.4.

164. Una representante de la Secretaría presentó algunas correcciones editoriales.

165. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/6/L.4, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 6/9.

Tema 11

Otros asuntos

166. No hubo otros asuntos que tratar.

Tema 12

Adopción del informe

167. En su novena sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el presente informe, con las enmiendas efectuadas oralmente, sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator¹¹⁸, en el entendido de que se encomendaría su finalización al Relator.

168. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Irán (República Islámica del)¹¹⁹, Federación de Rusia¹²⁰ y la Unión Europea.

Tema 13

Clausura de la reunión

169. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión el 19 de febrero de 2026 a las 23.55 h.

¹¹⁸[CBD/SBI/6/L.1](#).

¹¹⁹Disponible [aquí](#). La representante de la Federación de Rusia también solicitó que en el informe se hiciera constar el apoyo de su país a esa declaración.

¹²⁰Disponible [aquí](#).